



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HABITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17

OBRA:

“AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN CE N° 13”

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$324.966.762,20.-

(Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Setecientos Sesenta Y Dos Con 20/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Ajuste Alzado

VALOR DEL PLIEGO:

\$100.000.-
(Pesos Cien Mil).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

1.2.- TERMINOLOGÍA:

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

1.4.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

1.5.- GARANTÍAS:

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.

B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.

C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

1.7.- DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara

el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

1.8.- NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

2.- DE LOS PROPONENTES

2.1. PROPONENTES

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES: Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.4. PROPUESTAS

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en

la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda “judicializada”. En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

3.- OFERTAS

3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.

3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de Llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANNTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la

cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

Sobre N°2: Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.
El Oferente formulara su propuesta en números y letras.
- B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de

impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

4.2. ADJUDICACIÓN

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

4.4 ORDEN DE COMPRA:

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

5.- CONTRATO

5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.

5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
 - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
 - b) Memoria descriptiva.
 - c) Planos de detalle.
 - d) Planos de conjunto.
 - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
 - f) Contrato.
 - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
 - h) Notas aclaratorias si las hubiere
 - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.- DESARROLLO DE LA OBRA

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

7.2. CALIDAD DE EQUIPO:

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

7.3. GASTOS DE TRANSPORTE

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,



herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

8.2. MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

8.6. ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS



El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufra demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

8.9. LIMPIEZA DE OBRA:

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

9.- RESPONSABILIDADES

9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término



que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar a la misma a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

9.4. VIGILANCIA:

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.

El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

9.7- PERSONAL OBRERO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.

Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

10.- CONTRALOR DE OBRA

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



10.3 REPRESENTANTE TECNICO

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

11.4. FONDO DE REPARO

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el

CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

12.- RECEPCION

12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

12.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

12.4. RECEPCIONES PARCIALES

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez

satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

13. RESCISION DE CONTRATO

13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedarán retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

13.5 INVENTARIO

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

13.8. AVALUO

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

14.- DISPOSICIONES VARIAS

14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

14.4. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

14.5. PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

14.6 RECLAMOS

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

14.8. DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

14.9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



14.10 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsa de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

15. SANCIONES Y MULTAS

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el sola vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



APLICACIÓN DE LAS SANCIONES: Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

15.2. MULTAS

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

Mora en la formalización del contrato: Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

Suspensión de los trabajos: Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

Incumplimiento de Ordenes de Servicio: El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

Terminación de los trabajos: Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \text{ 0/00} * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2024.07.26
12:17:15 -03'00'

Obra:

“Ampliación y refacciones varias en CE N°13”

Memoria descriptiva

La presente obra tiene como objeto **realizar una ampliación en la planta alta, para incorporar un salón de usos múltiples (SUM), lugares de guardado con office y baños para niños.**

Para acceder al nuevo SUM se requiere la demolición de la escalera existente por no cumplir con las dimensiones mínimas requeridas y se construirá una nueva reglamentaria.

También, **se intervendrá sobre los patios existentes** del establecimiento Centro Educativo N° 13 “Crecer Jugando”, ubicado en la calle Martinto 1073, Monte Chingolo.

La ampliación se realizará sobre la terraza de la planta baja, con estructura en mampostería portante y estructura resistente de hormigón armado. La cubierta será materializada en vigas metálicas reticuladas, por su rapidez de armado y montaje, logrando también alivianar las cargas. Se intervendrá de forma integral sobre el frente del establecimiento, homogeneizando existencia y obra nueva.

Se readecuarán instalaciones pluviales existentes y pendientes en carpetas, para un correcto manejo de las aguas de lluvias.

Las intervenciones también tendrán lugar en ambos patios del CE N° 13, agregando un suelo anti golpes de solado de caucho y jardines verticales. Todos los sectores a intervenir tendrán trabajos de pintura.

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.**

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: \$324.966.762,20 (Pesos Trescientos veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 20/100)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SP 501-52

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento de contratación contempla la ampliación y refacciones varias en Centro Educativo N°13. Se realizará una ampliación sobre la planta baja, incorporando un nivel en planta alta para salón de usos múltiples, lugares de guardado con office y baños para alumnos por lo que se requiere demoler la escalera existente por no contar con las dimensiones mínimas establecidas y construir una nueva. Atendiendo criterios funcionales, estéticos y sensoriales y considerando las necesidades específicas del establecimiento, se intervendrá también sobre los patios existentes, adecuándolos al uso. Así mismo, se realizarán cambios sobre la fachada del establecimiento.

ARTICULO 2: UBICACIÓN

La obra se ejecutará en el Centro Educativo N°13 “Crecer Jugando”, ubicado en la calle Martinto 1073, Monte Chingolo.

ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS

Se acompaña como anexo 1: especificaciones técnicas y anexo 2 la planilla de cotización.

ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con Veinte Centavos (\$324.966.762,20).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el punto 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días hábiles a la fecha de apertura, es decir, hasta 48 hs antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

Asimismo, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

ARTICULO 10: MODALIDAD

El presente llamado se realizará por el sistema “ajuste alzado”.

Las obras por el sistema de ajuste alzado, son aquellas en las cuales se determina y fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N° 1 y Sobre N° 2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y su Representante técnico en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. **(COMPLETAR ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES).**
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar.
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. **(COMPLETAR ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA).**
- Plan de trabajos.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración jurada -Certificado de libre deuda alimentaria
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.

- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico / Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- El oferente deberá acreditar antecedentes técnicos según pliego de especificaciones técnicas.
- El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras similares en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico, que deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires..
- Listado de Equipos detallando pormenorizadamente características principales, modelo, estado, etc.
- Procedimiento, Métodos y Medios.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)
- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.

ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las propuestas. El Oferente formulará su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversión (valorizada)

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 16: VISITA

La visita será opcional y quien no la haga, no podrá alegar desconocimiento, firmando el anexo de NO visita de obra.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio.

Para realizar dicha visita, será necesario coordinar día y horario con Luciana Gomez, Directora Obras Infraestructura y Mantenimiento, mail: lugomez@lanus.gob.ar.

La ubicación de la visita es en Martinto 1073, Monte Chingolo.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTICULO 17: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

Garantía de Fondo de Reparación:

Será equivalente al 5% de cada certificado.

Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al 100% del monto a anticipar.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.5 del PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caución, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

ARTICULO 18: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el punto 3.6 del PBCG.

ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y que cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
 - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
 - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
 - c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
 - d. Haber realizado satisfactoriamente, dos obras de similar envergadura en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
 - e. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
 - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
 - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$ 514.530.706,82

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: "Arquitectura - Ingeniería".

2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información

de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto integrado por los pliegos y toda otra documentación que forme parte del presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario y en su caso, con la rúbrica del instrumento contractual que pudiera corresponder, de acuerdo con las características de la contratación.

ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar en forma inmediata la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en el presente Pliego, siendo el período máximo para dicha presentación de 5 (cinco) días hábiles.

ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el punto 5.1 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO 26: PLAZOS

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación. El plan de trabajo establecido busca consolidar las áreas de trabajo por etapas a fin de mantener el orden dentro del espacio público mismo objetivo tiene el proyecto ejecutivo.
2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.
3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra.

Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repastos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.R.C.A., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento.

Certificado de Cobertura con nómina del Seguro de Vida Obligatorio y A.R.T. correspondiente al período certificado.

ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados

se hará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la emisión de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos municipales y/o de los fondos financiados por Organismos Nacionales, Provinciales o cuyo origen financie la obra.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

ARTICULO 29: ANTICIPO FINANCIERO

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

ARTICULO 30: CLAUSULA SOBRE APORTES A LA CAJA PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, inciso i, de la Ley N.º 12.490 y sus modificatorias (Ley N.º 13.753), será de cumplimiento obligatorio el aporte del diez por ciento (10 %) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja correspondiente. Dicho aporte estará a exclusivo cargo del contratista, que contrate con el Municipio la ejecución de la presente Obra.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado. Lo indicado precedentemente no implica que el proveedor deberá cumplir con las normas de facturación vigentes en relación a la Ley N° 27.743 de Transparencia Fiscal.

ARTICULO 32: REDETERMINACION DE PRECIOS

No habrá redeterminación de precios para el presente llamado.

ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.
- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTICULO 34: INSPECCION DE OBRA

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

ARTÍCULO 35: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 36: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

ARTÍCULO 37: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

ARTÍCULO 39: COMPENSACIONES

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

ARTÍCULO 40: AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

El Departamento Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

ARTÍCULO 41: CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Según el punto 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 42: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 44: MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

ARTÍCULO 45: TRANSPORTE DE MATERIALES

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

ARTÍCULO 46: MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO

El Contratista presentará, con la anticipación que se le fije, las muestras de los materiales que utilizará en la obra, que le sean exigidas por la Dirección, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra producida por el Contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección de obra o haber sido rechazados los

materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTICULO 47: PENALIDADES

Serán las establecidas en el punto 15.2 del PBCG.

Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 48: EFECTOS DE LAS PENALIDADES

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 49: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.21 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 51: CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

ARTÍCULO 52: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

ARTÍCULO 53: GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que se les retendrá el 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial en el primer pago en concepto de Gastos Administrativos, incluido el anticipo financiero (en caso que este último corresponda), de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 - Ordenanza General N° 165/73. Además, este monto no será reembolsable ni podrá ser reemplazable por seguro de caución ni fianza bancaria.

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTÍCULO 55: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso

se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 56: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
 - a. Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
 - b. Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
 - c. Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

ARTICULO 57: JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente por
STAMILLA Fernando
Gabriel
Fecha: 2026.05.08
15:57:22 -03'00'

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA

ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

ANEXO 10: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROponentES.

ANEXO 11: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS
EN CE N° 13”

MUNICIPIO DE LANÚS
Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública
Subsecretaría de Hábitat
Dirección General Infraestructura Escolar

OBRA: "Ampliación y refacciones varias en CEN°13"

Especificaciones Técnicas Particulares

ÍNDICE

1. TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

- 1.1. Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra (Cálculo estructural para dimensionamiento de viga de reticulado y otros).

2. DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros

- 2.1. Retiro de membrana existente y Limpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado)
- 2.2. Volquete
- 2.3. Demolición de caja de escalera en terraza (mampostería y cubierta de chapa)
- 2.4. Demolición de escalera de H°A°
- 2.5. Picado y retiro de carpeta niveladora para solado caucho (patio 4,50 x 9,70)
- 2.6. Excavación manual para cimentación de escalera.

3. HORMIGÓN (según cálculo estructural)

- 3.1. Vigas superior s/muro nuevo (18x40cm)
- 3.2. Vigas inferior s/losa existente (18x50cm)
- 3.3. Tabiques de H°A° (18x40cm)
- 3.4. Escalera de H°A°
- 3.5. Vigas de fundación para escalera
- 3.6. Hormigón de limpieza H7 para cimentación de escalera h: 0,45m
- 3.7. Platea de hormigón armado para cimentación de escalera h: 0,35m

4. **ALBAÑILERÍA**

- 4.1. Carpeta niveladora hidrófuga sobre cubierta plana para corrección de carpeta existente. Incluye picado de carpeta existente si fuera necesario.
- 4.2. Contrapiso alivianado sobre losa.
- 4.3. M1 - Mampostería de bloque cerámico portante de 18x19x33
- 4.4. M2 - Mampostería de bloque cerámico portante de 12x18x33
- 4.5. M3 - Mampostería de ladrillo común

5. ESTRUCTURA METÁLICA Y HERRERÍA

- 5.1. Ejecución de baranda en A°I° en escalera a planta alta h: 0,90m.
- 5.2. Provisión y colocación de reja R1 Paño fijo (x2) Dimensión: 2.45m x 2.60m. Hierro ángulo 35x35 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.
- 5.3. Provisión y colocación de reja R2 Paño fijo. Dimensión: 1.50m x 2.60m. Hierro ángulo 35x35 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.
- 5.4. Provisión y colocación de reja de seguridad R3. Herrería compuesta por una puerta de abrir (1,50m x 2m) y paños fijos laterales (4,70m x 1,65m). Columnas y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e: 1,20mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Doble balancín de bronce platil y cerradura de seguridad. Terminación pintado negro con esmalte sintético.
- 5.5. Provisión y colocación de reja R4 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e:1,20 mm. Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e: 1,2mm - con contramarco de planchuela . Color: Base antioxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 6,35m x 1,50m
- 5.6. Provisión y colocación de reja R5 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e:1,20 mm. Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e: 1,2mm - con contramarco de planchuela . Color: Base antióxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 3,60m x 1,50m
- 5.7. Provisión y colocación de reja R6 de cierre en medianeras. Marco y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e: 1,20 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Medidas aprox: 4,50 largo x alto de muro medianero lindero.
- 5.8. Provisión y colocación Perfil IPN 200. Frente

6. CUBIERTA

- 6.1. Cubierta metálica a 1 (un) agua, según plano - Chapa zincada tipo "Cincalum" C-25 s/ estructura con V1 viga reticulada metálica perfil L (70X10cm). Vigas V2 de perfil metálico C, PGC 160 (100x50x15cm). Vigas metálicas C, PGC 140. Aislación térmica membrana TBA 10 mm tipo "ISOLANT". Máxima separación entre correas 1,00m Verificación según cálculo (incluye vigas reticuladas, diagonales y tensores)

7. **ZINGUERÍA**

- 7.1. Adecuación general de canaletas existentes.
- 7.2. Cupertina sobre muros – Frente
- 7.3. Cupertina y babeta sobre muros medianeros

8. **INSTALACIÓN PLUVIAL**

- 8.1. Sistema de desagüe pluvial, canaletas, bajadas, y ramales de PVC. Incluye reconexión de nuevos caños de lluvia a ramal pluvial existente.
- 8.2. Readecuación de rejillas existentes. Incluye limpieza, puesta a punto de instalación y reemplazo por rejillas de material galvanizado.

9. **INSTALACIÓN SANITARIA**

- 9.1. Instalación.
 - 9.1.1. Instalación sanitaria de agua fría y agua caliente. Desagües en polipropileno tipo "Awaduct" aprobado cloacal (Cocina y baños nuevos en PA).
- 9.2. Artefactos.
 - 9.2.1. Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Andina o similar 6Lts c/mochila
 - 9.2.2. Provisión y colocación de bomba presurizadora tipo "Tango SFL 24"
 - 9.2.3. Provisión y colocación de termotanque eléctrico 40L
 - 9.2.4. Provisión y colocación Bacha redonda acero inox. Tipo "Mi Pileta 453E" lavatoribaño-Ø30x15
- 9.3. Griferías.
 - 9.3.1. Provisión y colocación de Grifería de Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada.
 - 9.3.2 Provisión y colocación grifería monocomando tipo "FV" 0411.04/B5 Puelo.
- 9.4. Accesorios y espejos.
 - 9.4.1. Provisión y colocación de dispenser de Jabón líquido
 - 9.4.2 Provisión y colocación de portarrollos de papel higiénico.
 - 9.4.3. Provisión y colocación de espejo de 6mm (1m x 0,7m)

10. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 10.1. Instalación

- 10.1.1. Tablero eléctrico secundario en sector de planta alta. Incluye gabinete, térmicas y disyuntores.
- 10.1.2. Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas, puntos, cañerías y tableros)
- 10.1.3. Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x36w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm
- 10.1.4. Provisión y colocación de plafón led de embutir redondo 24W
- 10.1.5. Provisión y colocación de luminarias bidireccionales (x4) y unidireccionales (x4). Metálicas apta exterior color negro.
- 10.2. Aire acondicionado
 - 10.2.1. Provisión y colocación de Aire Acondicionado piso/techo Frío/Calor tipo "BGH" 7000Fgs c/cañerías embutidas.
 - 10.2.2. Recolocación equipos de Aire Acondicionado Split Frío/calor de 2500F. Incluye reparación de revoque y pintura.
 - 10.2.3. Provisión y colocación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor tipo "BGH" 2500Fgs. Incluye reparación de revoque y pintura.
 - 10.2.4. Provisión y colocación de desagües de los AA° embutidos, con sus descargas según se indique en obra. Incluye reparación de revoque y pintura.

11. **TABIQUE DIVISORIO**

- 11.1. Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según plano de referencia.

12. **CARPINTERÍAS.**

- 12.1. V1 - (2,45m x 2,00m) provisión y colocación carpintería de aluminio sobre muros de frente y contrafrente en aluminio tipo Módena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema proyectante.
- 12.2. V2 - (1,00m x 1,00m) -provisión y colocación carpintería de aluminio para office en aluminio tipo Módena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema apertura bisagra de empuje.
- 12.3. V3 - (0,60m x 0,50m) - Provisión y colocación Ventana basculante de aluminio marco y hoja a 45° anodizado color negro con paño fijo inferior tipo Modena o calidad similar con vidrio DVH 3mm + 9mm + 3 mm. Sistema apertura bisagra de empuje
- 12.4. P1 (1,55 m) - Provisión y colocación de puerta doble en carpintería de aluminio anodizada negra tipo Módena A30 con paño fijo vidriado superior. Cerradura tipo H51

13. **REVOQUES - REVESTIMIENTO.**

- 13.1. R1 - Azotado hidrófugo + Revoque grueso y fino
- 13.2. R2 - Revoque grueso y fino.

- 133. R3 - Revoque 3 en
- 134. R4 - Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo Alberdi Baikal o similar blanco 28 x 45 cm.
- 135. Revestimiento interior panel WPC "Roble natural"

14. **CIELORRASO**

- 14.1. Cielorraso suspendido de fenolico terciado de pino 6mm (1 cara buena C+C) con barniz incoloro intumescente R90.
- 14.2. Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock con buña perimetral (interior) con junta tomada. Para baño y cocina.

15. **SOLADO**

- 15.1. Provisión y colocación de mosaico granítico tipo Blangino 40x40cm modelo tipo "Chiampo gris" . Incluye zócalo. Ubicación pisos SUM-BAÑO-COCINA-ESCALERA. Terminación pulida.
- 15.2. Provisión y colocación de solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. Incluye contrapiso.

16. **MESADAS**

- 16.1. M1-Provisión y colocación de mesada de granito para baño (1.00m x 0.50m de ancho)
- 16.2. M4-Provisión y colocación mesada de Acero Inox. con patas y emparrillado en Acero Inox. Pileta de lavar integrada. (0.60m de ancho x 2.70m largo)

17. **PINTURA**

- 17.1. Muros interiores con pintura Látex larga duración interior tipo "Sherwin Williams" o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.
- 17.2. Muros exteriores con pintura Látex larga duración tipo "Sherwin Williams" o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.
- 17.3. Látex antihongo en cielorraso tipo "Sherwin Williams" o similar. Incluye preparado de superficie con enduido.
- 17.4. Revestimiento plástico texturado en fachada PB tipo "QUIMTEX - VALLARTA". Color a definir en obra.

18. **VARIOS**

- 18.1. Provisión y colocación de canaleta rectangular de 3ml. Incluye soporte y tierra fértil para jardines verticales. Ubicación según lo indique inspección de obra.
- 18.2. Banda antideslizante para escalera.
- 18.3. Provisión y colocación de plantas (ejemplares) sobre fachada. Incluye provisión y colocación de 10 (diez) macetas de plantado c/ tierra fértil.

184. M2 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m), con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, 7 cajones profundos con guías telescópicas reforzadas, mesada de MDF 36 mm, fondo e=10 mm y banquina de material h=10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM.
185. M3 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m), con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, fondo e=10 mm y banquina de material h=10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM. (sobre mesada M4)
186. Limpieza a presión (hidrolavado) de piso en PATIO INTERNO
187. Provisión y colocación de anafe eléctrico 4 hornallas. Acero inoxidable
188. Provisión y colocación de Logo corpóreo municipal e identificación de establecimiento metálico.

19. **LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**

- 19.1. Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

GENERALIDADES.-

Replanteo de obra

Como requisito previo al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista realizará el replanteo total de la obra, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Dependiendo de la amplitud de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para la topografía. Dicho replanteo de obra será a cargo del Contratista.

Limpieza inicial: retiros generales. Energía eléctrica. Agua de construcción. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Planos conforme a obra. Proyecto Ejecutivo.

Limpieza: La Empresa procederá a la limpieza total del terreno antes de iniciar las obras; para ello se retirarán todos los residuos, malezas, etc. Dejándolo en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos. Se incluirá en la oferta el retiro de la totalidad de elementos en desuso ajenos a las necesidades del proyecto, según indicación de la Inspección de Obra, en adelante I.O.

Energía Eléctrica: La energía eléctrica para uso de obra se tomará de la red existente en el lugar, o será provista por la Contratista, en forma alternativa, mediante grupo electrógeno; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad del Contratista.

Agua de construcción: Se utilizará la conexión de agua más próxima al predio. De no existir ninguna cercana la empresa proveerá un tanque cisterna a fin de suministrar la provisión de agua de construcción.

Equipos y Herramientas: La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en el contrato.

Metodología del trabajo: La Contratista deberá desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la construcción.

La Contratista realizará en esta etapa el "pedido o solicitud" (luego de aprobadas por parte de I.O.) de los distintos materiales. Será obligación de la Contratista comunicar formalmente a la I.O. el o los proveedores de los materiales que se emplearán en las distintas tareas a ejecutar.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente documento, de cualquier índole que fueran ejecutados, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Planos de obra y planos conforme a obra: El Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra, los mismos deberán ser presentados a la I.O. Estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Proyecto Ejecutivo: Una vez adjudicada la obra, el Contratista efectuará todos los planos ejecutivos necesarios que deberán ser entregados y aprobados por la I.O., incluyendo los cálculos estructurales correspondientes.

- **Uso del espacio público durante la obra**

La Contratista deberá asentar su obrador, baños y acopio de maquinarias y materiales en el sector que la I.O. se lo especifique. Además, la obra deberá ser programada y ejecutada procurando el menor impacto posible sobre la circulación vehicular y peatonal del sector; debiendo avalarse con los organismos de tránsito correspondientes las excepciones que sean necesarias y con aprobación de la I.O.

- **Limpieza periódica y final de obra**

Será obligación del Contratista mantener la limpieza en la obra y en el obrador; no podrá acumular basura sin embolsar y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

- **Conservación**

La Contratista mientras dure la conservación tendrá a su cargo la reparación en forma total de aquellas zonas que acusen deficiencias constructivas.

- **Calidad de los materiales**

Todos los materiales a proveer y utilizar en las obras serán de primera calidad, sin uso, y serán sometidos a la aprobación de la inspección de la obra antes de su utilización. La Contratista presentará un listado de los materiales a utilizar, debiendo describir indefectiblemente la calidad, tipo, marca, etc. Y toda otra identificación que haga a una mejor evaluación de las ofertas.

- **Materiales rechazados**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por la Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando la Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar a la Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

- **Medición de los trabajos**

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, el Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

- **Trabajos defectuosos**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera, la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

- **Omisiones y Otros**

Aunque no se encuentren expresamente indicados en las presentes especificaciones técnicas y/o en planos, **se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.**

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximida de tener en cuenta todos los requerimientos que emerjan de las Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados. Será responsable, una vez que haya iniciado la obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la Inspección de Obra con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda. Si la Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la Inspección de Obra por este concepto.

ÍTEM 1: TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

1.1. Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra (Cálculo estructural para dimensionamiento de viga de reticulado y otros)

Obrador

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la Inspección.

Se podrán utilizar como obrador, las instalaciones existentes dentro del área de intervención, previa coordinación con la Inspección de Obra (en adelante la I.O.), a los fines de obtener la aprobación con que deberá contar la Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

Cartel de Obra

La Contratista colocará en el lugar que lo señale el organismo a cargo de la I.O., los carteles de obra similar al que se indica en el anexo según el diseño que se enviará mediante correo electrónico por la I.O. en conjunto con la Secretaría de Comunicación.

El cartel de proyecto tendrá una estructura de 1 m x 2m con caños de 25/25 y 1.6mm, las medidas finales estarán sujetas a modificaciones en el transcurso de la obra

Será con lona front de 1.20mx 2.20m impresa 4/0 con tensado y colocación.

La Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de obra.

Cerco de Obra y Señalización

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra, el mismo será de material rígido y opaco para impedir la visibilidad hacia el interior de la obra. Cuya cotización está incluida en el monto de la oferta. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

La Contratista deberá efectuar las protecciones y señalizaciones, de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra; se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de terceras personas.

En el área de trabajo, la Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg. 779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

La Contratista deberá mantener durante todas las instancias de la duración del Contrato, las veredas y/o aceras en perfecto estado de conservación y tránsito para los peatones.

Energía Eléctrica

La energía eléctrica para uso de obra se tomará del edificio existente; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad de la Contratista.

Equipos y Herramientas

La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Metodología de Trabajo

Antes del inicio de las tareas, es obligación de la Contratista, desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la concreción de los trabajos objeto del presente pliego; entregará a la I.O. la documentación necesaria para la correcta interpretación de las soluciones propuestas, especificando materiales a emplear y sus proveedores, quedando a criterio de la I.O. su aprobación.

Si durante el desarrollo de los trabajos fuera necesario modificar alguna de las soluciones propuestas, la Contratista presentará la documentación necesaria para evaluar la alternativa propuesta y obtener su aprobación.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente pliego, como consecuencia de los trabajos de demolición o remoción, tanto de revestimientos, cielorrasos, instalaciones y/o de cualquier otra índole, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

La Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra; estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Organización

La obra deberá ser programada y ejecutada procurando evitar a los vecinos, inconvenientes referidos a previsiones de uso y compatibilidad de funciones; toda situación de excepción, deberá ser comunicada a la Inspección de Obra en forma inmediata, y resolverse a la brevedad.

Ante interferencias con otros gremios que puedan trabajar en el mismo sector, se repetirá el mismo procedimiento.

Replanteo

Una vez en posesión del edificio, a efectos de proceder a la verificación de los elementos a ser removidos y los niveles existentes en el mismo, la Contratista efectuará un replanteo y determinará conjuntamente con la I.O. Los niveles a fijar según la documentación de proyecto, elaborando un plano conforme a lo verificado que entregará a la Inspección de Obra con las observaciones que pudieran corresponder.

Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra (Cálculo estructural para dimensionamiento de viga de reticulado y otros)

La contratista deberá realizar la documentación ejecutiva de obra. Los planos deben presentarse en un formato claro y ordenado, siguiendo las escalas adecuadas y con la información necesaria para facilitar

su comprensión y ejecución. Además, deberán ser revisados y aprobados por la I. O. antes del inicio de los trabajos, garantizando que cumplen con la normativa y los requisitos del anteproyecto, por otro lado, junto con las piezas gráficas a realizar, la contratista deberá realizar todos los estudios y cálculos estructurales correspondientes para ejecutar dicha obra, la responsabilidad de la estructura a ejecutar es meramente de la contratista a cargo.

ÍTEM 2: DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros

Generalidades:

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los escombros preexistentes en la obra, aquellos productos de la ejecución de demolición de mamposterías, retiro de rejas, retiro de tronco de árbol de forma manual, y otros, siendo a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta; hasta ese momento, se dispondrán embolsados o contenidos por tableros, manteniendo la limpieza del área de trabajo.

Los materiales se retirarán de la zona de trabajo, cubiertos completamente con lonas a efectos de impedir su caída durante el transporte. Toda acción que implica un perjuicio para el resto de la obra, su reparación correrá por cuenta de la Contratista quedando a consideración de la I.O. la evaluación de la misma.

Esta descripción puede omitir algunas demoliciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Se realizará la demolición de acuerdo al itemizado que se presenta a continuación y a la documentación adjunta: 01_ EXISTENCIA- PLANTA BAJA/VISTA FRENTE/CORTE TRANSVERSAL

Todas las tareas de demolición, se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

21 Retiro de membrana existente y limpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado)

Se deberá quitar toda la membrana que esté especificada en los planos y si fuera el caso, que se hayan omitido algunos sectores que no estén incluidos en planos 01_ EXISTENCIA- PLANTA BAJA/VISTA FRENTE/CORTE TRANSVERSAL, o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Deberán notificarse a la I.O. y esperar a realizar acciones dependiendo de lo que la misma indique.

Luego de retirar la membrana, se procederá a realizar una limpieza a presión con hidrolavado para remover cualquier elemento o suciedad que pueda entorpecer el trabajo a realizar o así lo sea determinado por I.O.

22 Volquete.

Alquiler de volquetes para retiro de escombros o cualquier otro desecho a cargo de la contratista.

23 Demolición de caja de escalera en terraza (mampostería y cubierta de chapa).

La contratista deberá demoler las mamposterías especificadas en los planos correspondientes, teniendo especial cuidado a las especificaciones de las distintas alturas a demoler los muros. Además, las carpinterías que se encuentren en sectores a demoler, deberán ser tratadas con especial cuidado, ya que podrían reutilizarse si fuera necesario. Por otro lado, en el caso de encontrar elementos

estructurales o algún sistema de instalación (sea cual sea) se deberá tener meticulosidad y notificar a la I.O, y esperar órdenes, para poder proseguir con la tarea de demolición.

La contratista deberá retirar la cubierta completa de chapa de la caja de escalera con todos sus respectivos elementos. Además, se deberán colocar elementos que absorban o resistan el potencial golpe, protegiendo los solados u otro sector ajeno a la tarea descrita, de no ser así la contratista será responsable de la reparación de los daños ocasionados, sin generar gastos adicionales. Esta tarea incluye la correspondiente limpieza de escombros periódica y final.

24 Demolición de escalera de H° A°

La contratista deberá demoler la escalera de H° A° especificada en los planos correspondientes. Además, las barandas, pasamanos que se encuentren en sectores a demoler, deberán ser retiradas. Por otro lado, en el caso de encontrar algún sistema de instalación (sea cual sea) se deberá tener meticulosidad y notificar a la I.O, y esperar órdenes, para poder proseguir con la tarea de demolición.

25 Picado y retiro de carpeta niveladora para solado caucho (patio 4,50 x 9,70)

La contratista deberá picar y retirar todo solado, carpeta y contrapiso del sector a colocar el solado de caucho, teniendo en cuenta la reconexión de los pluviales a la rejilla existente. En todos los casos respetará las indicaciones de la I.O. y la documentación adjunta.

26 Excavación manual para cimentación de escalera

Se procederá en la excavación para la ejecución de cimentación de escalera de manera manual con pala "Vizcachera" o de forma mecánica. Se deberá calcular, al igual que toda la estructura de hormigón armado, el diámetro y profundidad. No se considerarán adicionales por cambios en el tamaño y/o tipo de fundación. En todos los casos respetará las indicaciones de la I.O.

ÍTEM 3: HORMIGÓN (según cálculo estructural)

Generalidades:

La Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes.

La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la Contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Será obligatorio el cumplimiento de Normas C.I.R.S.O.C. 201 (Proyecto, cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado) e I.N.P.R.E.S.-C.I.R.S.O.C. 103 (Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes).

La Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de las fundaciones quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte del terreno y nivel de carga exigido por el análisis de cargas. El cálculo estático deberá fundamentarse

en régimen a la rotura y mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura, incorporando en los casos que correspondiere la solicitud dinámica por acción del viento.

El mismo deberá presentarse ante esta Dirección 10 (diez) días antes del comienzo de las obras para su visado y especificar claramente los siguientes ítems:

- a) Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- b) Tipo de cemento a utilizar.
- c) Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- d) Relación agua/cemento máximo establecida por durabilidad, impermeabilidad u otras. Coeficiente de seguridad adoptado.

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de columnas, vigas y escalera de H^oA^o en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en la documentación, debiendo la Contratista efectuar el cálculo estructural y dimensionamiento que deberá ser aprobado por la Inspección. También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Encofrados:

Los encofrados de columnas, vigas, escaleras o cualquier otro tipo de estructura de hormigón serán ejecutados con maderas de primera calidad, sin la presencia de nudos ni deformaciones, cuyas escuadrías aseguren la obtención de superficies libres de alabeos.

Se utilizarán separadores y distanciadores de armaduras que garanticen la ubicación de las mismas durante el proceso de llenado y la no aparición de manchas de óxido.

Durante el proceso de llenado deberán utilizarse vibradores.

La obtención de una estructura de hormigón que satisfaga en forma absoluta los requerimientos estéticos y funcionales es de total responsabilidad de la Contratista, quien deberá arbitrar los medios a este fin, estando facultada la Inspección de Obra a ordenar la demolición de elementos que no cumplan alguno de estos requisitos, sin que medien reclamos de ninguna naturaleza.

Armaduras:

El doblado de hierros se ajustará a lo establecido en el reglamento CIRSOC. Se exigirán los espacios mínimos como para asegurar el recubrimiento de todas las barras por el hormigón. Los hierros serán rectos, limpios y libres de óxido. Y la medida de los mismos deberá estar resuelta según un correcto cálculo de dichas estructuras, realizado por la contratista.

Todas las tareas se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

3.1 Vigas superior s/muro nuevo (18x40cm)

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de vigas superior de H°A° para el apoyo de las vigas de reticulado en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones detalladas en la documentación, según cálculo efectuado por la Contratista, que deberá presentar un proyecto estructural, cuya ejecución estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra. También comprenderá todos trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

32 Vigas inferior s/losa existente (18x50cm)

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de vigas inferiores de H°A° en un todo de acuerdo a medidas y especificaciones detalladas en la documentación, según cálculo efectuado por la Contratista, que deberá presentar un proyecto estructural, cuya ejecución estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra. También comprenderá todos trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

33 Tabiques de H°A° (18X40cm)

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de tabiques de H°A° en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en la documentación, debiendo la Contratista efectuar el cálculo estructural y dimensionamiento que deberá ser aprobado por la I.O. También comprenderá todos los trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

34 Escalera de H°A°

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de una escalera de H°A° en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en la documentación, debiendo la Contratista efectuar el cálculo estructural y dimensionamiento que deberá ser aprobado por la I.O. También comprenderá todos los trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Este ítem corresponde a la estructura necesaria para la realización de una escalera de Hormigón armado que recorra desde planta baja hasta segundo piso, la empresa deberá prever la estructura resistente para la misma y los tipos de anclajes, sujeciones o empotramientos, la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de escalera de hormigón armado (H°A), de acuerdo con los planos de proyecto, detalles constructivos y especificaciones técnicas correspondientes. Además, deben incluirse las barandas con estructura metálica y pasamano redondeado, por otro lado, la terminación final de la escalera también debe estar contemplada la cual será de mosaico granítico tipo Blangino modelo tipo "Chiampo Gris" (ver ítem 15.1. Solado)

35 Vigas de fundación para escalera

La adjudicataria deberá ejecutar una viga de fundación de hormigón armado destinadas a recibir los tabiques que van a resistir los esfuerzos de la escalera de hormigón armado, garantizando una base resistente, estable y duradera, acorde a las cargas que transmitirá la estructura. La viga de fundación deberá estar previamente dimensionada y calculada por un profesional, en función de la carga puntual de cada columna, las características de la losa, el tipo de suelo y las condiciones particulares del proyecto. El diseño y ejecución deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento CIRSOC vigente y con las normas IRAM aplicables para materiales, procedimientos y control de calidad.

Las dimensiones, armados y profundidades de las vigas de fundación serán las que surjan del cálculo estructural, considerando la adecuada transmisión de cargas al terreno y evitando asentamientos diferenciales. La resistencia mínima del hormigón será H-21 (210 kg/cm²), salvo que el cálculo requiera una mayor. El vaciado del hormigón deberá realizarse en una sola etapa, asegurando su adecuada

compactación mediante vibrado mecánico, y su posterior curado durante un período no menor a 7 días, utilizando métodos adecuados según lo establecido en las normas IRAM.

La ejecución comprenderá todos los trabajos necesarios, incluyendo la excavación, nivelación del fondo, colocación de armaduras, encofrado, vertido y curado del hormigón, así como la limpieza del área y el retiro de sobrantes. Se deberá mantener en todo momento el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral vigentes. La provisión y montaje de las columnas metálicas no forma parte de este ítem y será considerada en partidas separadas.

3.6. Hormigón de limpieza H7 para cimentación de escalera h:0,45m

Se ejecutará hormigón de limpieza H7 para cimentación de la escalera de espesor (h:0.45). Asimismo las especificaciones surgirán del cálculo estructural a realizar por la Contratista.

3.7. Platea de hormigón armado para cimentación de escalera h:0.35m

Se ejecutará una platea de hormigón armado para cimentación de la escalera con un espesor (h:0.35). Asimismo las dimensiones y armaduras surgirán del cálculo estructural a realizar por la Contratista.

ÍTEM 4: ALBAÑILERÍA

Generalidades:

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

Se procederá a la limpieza del sector eliminando todas las partes flojas o salientes del filo definitivo de la superficie.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre la que se vaya a aplicar el revoque.

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio día de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar. Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas o curvas según determine la I.O.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

La aplicación de un revoque fino a la cal, constituido por 1/8 parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas para luego realizar la pintura del mismo.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados comprenden:

4.1 Carpeta niveladora hidrófuga sobre cubierta plana para corrección de carpeta existente. Incluye picado de carpeta existente si fuera necesario.

Se realizará una carpeta de nivelación sobre el piso existente en aquellos sectores donde se deberá corregir la pendiente. Los espesores serán variables de acuerdo a las diferencias de niveles que resultan de la necesidad para un escurrimiento correcto y el espesor del solado único para todos los locales.

En caso de ser necesario, en los locales en que se especifique, se ejecutará sobre los contrapisos, una carpeta reforzada de los tres (3) cm. de espesor, constituida por un mortero compuesto por 1 de Ce, 1/2 de cal hidratada y 4 de arena mediana, perfectamente nivelada y libre de imperfecciones sobre la cual se colocarán los solados.

4.2 Contrapiso aliviado sobre losa.

La Contratista deberá ejecutar los contrapisos, verificará que se hayan ejecutado las instalaciones con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso. Por eso, antes de ejecutar el contrapiso, se recabará la autorización de la Inspección de Obra que comprobará que las tareas previas se hayan efectuado correctamente. Antes de colar los contrapisos, deberá librarse la superficie de protuberancias que afecten el espesor mínimo del contrapiso, de elementos o materiales incompatibles, procediéndose luego al humectado de la superficie mediante riego con agua y a la ejecución de las fajas de nivel. Para una mejor adherencia del contrapiso, se colocará sobre la losa, una lechada de cemento y en cuanto ésta haya "tirado", se procederá al colado del hormigón del contrapiso. En los locales sanitarios se deberá efectuar previamente la primera capa de aislación hidrófuga sobre losa y los paños verticales para empalmar con la segunda capa aisladora sobre el contrapiso. Al fijar el nivel superior de estos contrapisos, se tendrá en cuenta que el nivel de piso terminado en locales no podrá quedar más alto que el de los locales adyacentes, y que las pendientes deben asegurar el desagüe a las bocas correspondientes. Se deberá tener en cuenta, según los planos, la ejecución de aislaciones hidrófugas sobre losas y bajo los contrapisos. Los espesores serán los que resulten del replanteo en obra ejecutado sobre los planos de detalle, sin que esta circunstancia dé derecho a ningún costo adicional.

4.3 M1 - Mampostería de bloque cerámico portante de 18x19x33

Según se indica en la documentación, se ejecutará mampostería portante utilizando bloques cerámicos portantes de 18x19x33 cm, destinados a muros de carga, cerramientos y tabiques principales, en las ubicaciones y alturas que determine la documentación de proyecto y que serán verificadas en obra.

Toda la mampostería deberá asentarse con mezcla en la siguiente proporción:

1/2 parte de cemento

1 parte de cal hidráulica

3 partes de arena mediana

Se prevendrán refuerzos estructurales en encuentros de muros, apoyos de vigas, dinteles y cualquier otro punto de carga concentrada.

La contratista deberá ejecutar la mampostería perfectamente a plomo y nivel, sin pandeos, utilizando guías e hilos de referencia para mantener regularidad en las juntas.

Los bloques se colocarán humedecidos, asentados y presionados de manera que la mezcla rebase en todas las juntas.

En los encuentros con estructuras de hormigón armado se dejarán hierros de anclaje o se colocarán refuerzos metálicos para garantizar la unión solidaria entre ambos materiales, evitando fisuras por retracciones diferenciales.

Todos los dinteles y refuerzos locales que correspondan estarán comprendidos en este ítem, construyéndose según medidas, secciones y ubicaciones indicadas por la Inspección de Obra.

4.4 M2 - Mampostería de bloque cerámico hueco de 12x18x33.

Según se indica en documentación se levantará mampostería utilizando cerámico hueco de 12x18x33 cm. para tabique divisor y cerramiento de vanos, cuya altura será verificada en obra.

Toda la mampostería deberá ser asentada con mezcla de la siguiente proporción:

- 1/8 de cemento
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana.

Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para trabajos de cimientos de mamposterías, adintelamientos, fijación de marcos de puertas y ventanas, carpinterías en general, rejas, barrales, y cualquier otro elemento que produzca una carga sobre la pared.

La contratista deberá ejecutar toda mampostería a plomo, sin pandeo y con trabazón regular, utilizando reglas de guía e hilos para conseguir hiladas perfectamente horizontales. Los ladrillos se colocarán humedecidos abundantemente, apretándolos sobre la mezcla de manera que la misma rebase por las juntas. Además, los muros se trabarán con hierros dejados en el Hormigón Armado, para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Todos los dinteles que correspondan ejecutar estarán incluidos en este ítem, debiendo ser construidos de acuerdo con las formas, medidas y ubicaciones indicadas por la Inspección de obra.

4.5 M3 - Mampostería de ladrillo común

Según la documentación adjunta se ejecutará mampostería de ladrillo común macizo, destinada a cerramientos, tabiques divisorios, refuerzos locales o sectores indicados en los planos de proyecto.

La mampostería se asentará con mezcla compuesta en la siguiente proporción:

- 1 parte de cemento
- 1 parte de cal hidráulica
- 4 partes de arena mediana

Los muros deberán ejecutarse a plomo y nivel y juntas perfectamente rellenas. Los ladrillos se colocarán humedecidos abundantemente para asegurar su adherencia al mortero.

Se preverán todos los refuerzos estructurales necesarios en arranques de muros, vanos de puertas y ventanas, dinteles y elementos portantes, con correcta vinculación a la estructura de hormigón armado.

Los dinteles que correspondan ejecutar en este tipo de mampostería estarán incluidos en este ítem, realizándose con ladrillo macizo y mortero reforzado, o bien con piezas prefabricadas de hormigón armado, según indique la Inspección de Obra.

La contratista deberá asegurar la estabilidad, alineación y compactación de los muros, quedando a su cargo la provisión de todos los materiales y trabajos complementarios necesarios para obtener terminaciones sólidas y seguras.

ÍTEM 5: ESTRUCTURA METÁLICA Y HERRERÍA

Generalidades:

Ver planos

02_PROYECTO: PLANTA ALTA/CORTE LONGITUDINAL

03_PROYECTO - PLANTA TECHOS y CORTE TRANSVERSAL

04_PROYECTO-FACHADA E INTERVENCIÓN EN PATIOS 1 y 2

07_HERRERIAS

Este ítem comprende la provisión de materiales (debidamente certificados), elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

La Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes.

La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la Contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

La Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de la estructura quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte de la cubierta, entre otras cosas. Además, la adjudicataria debe tener en cuenta cómo será el anclaje entre la estructura existente y la nueva, definiéndolo a través del cálculo estructural, según condiciones de carga y el tipo de estructura existente, entre otros componentes.

Todas las tareas a realizar deberán estar previamente acordadas con la Inspección de Obra.

Los trabajos especificados comprenden:

5.1 Ejecución de baranda en A°I° en escalera a planta alta h: 0,90m.

Provisión y colocación de baranda. Tubo estructural de acero inoxidable del diámetro de 0,04m o 0,05m, será de terminación cromada completamente lisa, soldada en un único tramo sin obstáculos, ni elementos que pudieran entorpecer el agarre. Estarán fijados a la estructura de la escalera mediante grampas empotradas o fijaciones mecánicas.

La aprobación del trabajo quedará a cargo de la I.O

52 Provisión y colocación de reja R1 Paño fijo (x2) Dimensión: 2.45m x 2.60m. Hierro ángulo 35x35mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

53 Provisión y colocación de reja R2 Paño fijo. Dimensión:1.50m x 2.60m. Hierro ángulo 35x35 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

54 Provisión y colocación de reja de seguridad R3. Herrería compuesta por una puerta de abrir (1,50m x 2m) y paños fijos laterales (4,70m x 1,65m). Columnas y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e:1,20mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1,2mm - con contramarco de planchuela. Doble balancín de bronce platil y cerradura de seguridad. Terminación pintado negro con esmalte sintético.

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura

resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

55 Provisión y colocación de reja R4 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e:1,20 mm. Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e:1,2mm - con contramarco de planchuela . Color: Base antioxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 6,35m x 1,50m

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

56 Provisión y colocación de reja R5 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e:1,20mm Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e:1,2mm - con contramarco de planchuela . Color: Base antioxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 3,60m x 1,50m

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

57 Provisión y colocación de reja R6 de cierre en medianeras. Marco y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e:1,20mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1,2mm - con contramarco de planchuela. Medidas aprox: 4,50 largo x alto de muro medianero lindero.

La contratista deberá proveer y colocar, tal se indicará en la documentación, rejas metálicas en metal desplegado industrial de forma romboidal. Se mantendrá el mismo material para las distintas áreas de trabajo a realizar, salvo expresa observación de la I.O.

La tarea comprende el armado y el montaje de bastidores metálicos rígidos y resistentes, de acuerdo a la planilla de carpinterías, de terminación en metal desplegado romboidal de dimensión 450-30-30 e: 1,2mm, amurado a un contramarco de planchuela y fijado por medios mecánicos a estructura resistente. Se contemplará que la utilización de malla tipo "Shulman" estuviese a la intemperie, garantizando material y recubrimientos aptos para este fin. En caso de observación de la IO se procederá al retiro de las mismas por no cumplir con los estándares.

Color: a definir por la IO

5.8 Provisión y colocación Perfil IPN 200. Frente

La contratista deberá proveer y colocar 1 (un) perfil laminados IPN 200 nuevo, normalizados según normas IRAM-IAS U 500-206 o equivalente, garantizando la calidad estructural y dimensional correspondiente. La ubicación exacta de cada perfil deberá responder a lo indicado en planos de estructura o detalles constructivos específicos, debiendo realizarse una verificación previa con la Inspección de Obra (I.O) en caso de dudas o contradicciones entre documentación.

La manipulación, corte y perforación de los perfiles deberá efectuarse con herramientas adecuadas, garantizando cortes rectos, sin rebabas ni deformaciones, y con tratamiento anticorrosivo inmediato en bordes expuestos. Todos los perfiles deberán presentar una superficie libre de óxido, grasa o pintura previa que afecte la adherencia del tratamiento protector o posterior acabado.

El montaje deberá realizarse asegurando el correcto aplomado, nivelación y alineación del perfil, utilizando fijaciones metálicas según lo requerido (anclajes químicos, bulones estructurales, o soldaduras según cada caso), de modo tal que se garantice su función portante o decorativa, según corresponda.

ÍTEM 6: CUBIERTAS

Generalidades.-

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de todos los trabajos especificados.

Las tareas descritas a continuación se llevarán a cabo con el objetivo de solucionar los problemas de filtración existentes en la cubierta y para cubrir la ampliación diseñada sobre el segundo piso. Cada una de estas actividades está orientada a resolver deficiencias actuales y a implementar soluciones efectivas para prevenir futuros problemas de filtrado. Es fundamental que todas las tareas se realicen con el máximo cuidado y precisión, aplicando las mejores prácticas, materiales y técnicas disponibles para asegurar la durabilidad y la efectividad de las reparaciones y mejoras. Todas las actividades estarán sujetas a la aprobación de la inspección de obra para garantizar que se cumplan los estándares requeridos y se obtenga el resultado deseado.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados comprenden:

6.1 Cubierta metálica a 1 (un) agua, según plano - Chapa zincada tipo "Cinacum" C-25 s/ estructura con V1 viga reticulada metálica perfil L (70X10cm). Vigas V2 de perfil metálico C, PGC 160 (100x50x15cm). Vigas metálicas C, PGC 140. Aislación térmica membrana TBA 10 mm tipo "ISOLANT". Máxima separación entre correas 1,00m Verificación según cálculo (incluye vigas reticuladas, diagonales y tensores)

Según la documentación de proyecto, se ejecutará una cubierta metálica a un agua con pendiente conforme a plano, compuesta por:

Chapa zincada tipo "Cincaalum" C-25, fijada sobre estructura metálica de soporte, asegurando estanqueidad y correcta evacuación de aguas pluviales.

Estructura portante conformada por viga reticulada metálica, ejecutada con perfiles L, conformados en frío tipo y/o en caliente, según surja por cálculo, de L 0.70x0.10x10 ml, unidas mediante diagonales y tensores metálicos. Vigas V2 de perfil metálico C, PGC 160(100X50X15). Vigas metálicas C, PGC 140, según cálculo estructural realizado por la contratista y aprobado por inspección de obra.

Aislación térmica mediante membrana TBA de 10 mm de espesor, tipo ISOLANT o equivalente aprobado por la Inspección de Obra, colocada de manera continua bajo la chapa, con solapes termosellados.

Correas secundarias de apoyo, ejecutadas con perfiles metálicos, con separación máxima de 1,00 m, verificadas según cálculo estructural y normativa vigente.

La contratista deberá garantizar que la fabricación y montaje de la estructura metálica cumpla con Normas IRAM e INPRES-CIRSOC correspondientes, contemplando protección anticorrosiva de todos los elementos metálicos mediante pintura epoxi o galvanizado, según se especifique en proyecto o indique la Inspección.

Las chapas deberán colocarse con traslape transversal y longitudinal suficiente para asegurar la estanqueidad, utilizando fijaciones con arandelas de neopreno.

Se deberá ejecutar el remate superior y los encuentros laterales con muros, garantizando un correcto sellado e impermeabilidad.

La totalidad de la cubierta, incluyendo estructura metálica, correas, chapas, aislación y fijaciones, queda comprendida en este ítem, debiendo la contratista ejecutar los trabajos conforme a plano, memoria de cálculo estructural y las instrucciones de la Inspección de Obra.

ÍTEM 7: ZINGUERÍA

7.1 Adecuación general de canaletas existentes.

Se deberá realizar la verificación, limpieza y adecuación integral de las canaletas pluviales existentes en cubierta y sectores indicados en planos, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y evacuación de aguas.

Los trabajos comprenderán:

Limpieza profunda de canaletas y bajadas, retirando obstrucciones, sedimentos, restos de material y suciedad acumulada.

Reparación de fisuras, roturas o filtraciones mediante sellado con productos hidrófugos y compatibles con chapa galvanizada o aluminio, según corresponda.

Readecuación de pendientes cuando se detecten sectores con estancamiento de agua, ejecutando correcciones necesarias para asegurar escurrimiento continuo hacia las bocas de bajada.

Reemplazo de tramos deteriorados, fijaciones oxidadas o elementos en mal estado, utilizando materiales de iguales características a los existentes o superiores, aprobados por la Inspección de Obra.

Protección anticorrosiva de superficies metálicas expuestas mediante aplicación de pintura epoxi o esmalte sintético anticorrosivo, según indicaciones de la Inspección.

El sistema deberá quedar en perfecto estado de uso y conservación, asegurando la estanqueidad de la cubierta y evitando infiltraciones en el edificio.

Todos los trabajos, materiales y tareas complementarias necesarios para la correcta adecuación y funcionamiento de las canaletas existentes estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional alguno.

7.2 Cupertina sobre muros - Frente

Se deberá ejecutar la colocación de cupertina metálica en muro de frente, de acuerdo con la documentación de proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

Provisión y colocación de cupertinas metálicas de chapa galvanizada o tipo Cincalum N° 24 o superior, con pliegues laterales para asegurar la evacuación del agua y proteger el coronamiento de los muros contra la acción de la lluvia.

Anclaje mecánico a los muros mediante fijación metálica y sellado de juntas para garantizar la estanqueidad.

Solape mínimo de 0,10 m entre paños contiguos, con remates adecuados en esquinas, cambios de dirección y encuentros con otros elementos constructivos.

Tratamiento anticorrosivo en bordes de corte y fijaciones, con pintura protectora o accesorios galvanizados, según corresponda.

Revisión del soporte previo a la colocación, asegurando la correcta nivelación, firmeza y terminación del coronamiento de muro. En caso de detectarse deficiencias, el contratista deberá ejecutar las correcciones necesarias.

La cupertina deberá quedar firmemente fijada, continua y perfectamente alineada, asegurando protección duradera contra filtraciones y deterioro del muro.

Todos los materiales, accesorios, fijaciones y tareas complementarias necesarias estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

7.3 Cupertina y babeta sobre muro medianeros

Se procederá al igual que el ítem 7.2, contemplando este ítem la colocación de babetas perimetrales para dilataciones y correcto escurrimiento del agua. Su ubicación será sobre muros medianeros.

ÍTEM 8: INSTALACIÓN PLUVIAL

Generalidades:

Alcance de los Trabajos

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local, en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la I.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto

funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones. Estará a cargo de la Contratista, la realización de las pruebas de estanqueidad de cañerías de desagües (a cañería llena), sin que ello dé lugar a adicional alguno. La instalación no deberá cubrirse hasta no ser inspeccionada por la Inspección de Obra

Materiales:-
Las cañerías y accesorios para desagües serán de polipropileno sanitario elaborados de acuerdo a norma IRAM. Las uniones de los elementos se realizarán mediante O 'ring de doble labio dimensionado de acuerdo a norma DIN 4060. Las curvas a 90º en tuberías de 110mm serán del tipo de alto impacto. El montaje de las piezas se ejecutará de la siguiente manera:

- 1- Limpieza de ambas partes a acoplar con un paño limpio. Si se deben realizar cortes de tubos estos se realizarán a 90º con una sierra de 18 dientes, luego se eliminarán las rebabas con lija esmeril.
- 2- Untado del O 'ring y el extremo a acoplar con solución deslizando. No se debe utilizar para este fin grasa que contenga litio bajo ningún concepto.
- 3- Introducción del extremo macho en la campana hasta hacer tope, para luego retirarlo 1 cm, lo que permitirá absorber dilataciones y contracciones.
- 4- Protecciones: en el caso de cañerías que quedarán totalmente embutidas se aislarán los tubos y accesorios con una vuelta de papel o cartón corrugado y 1 vuelta de fieltro de lana de vidrio, con mayor esmero en las uniones para evitar el ingreso de mezcla o partículas al interior de las tuberías. En el caso de cañerías a la vista se pintarán con 2 manos de esmalte sintético color a definir por la Inspección de Obra.

Los trabajos especificados comprenden:

81 Sistema de desagüe pluvial, canaletas, bajadas, y ramales de PVC. Incluye reconexión de nuevos caños de lluvia a ramal pluvial existente.

La presente partida comprende la ejecución completa del sistema de desagüe pluvial, incluyendo colector principal y de cañería de PVC, así como la provisión y colocación de rejillas y canaletas de hormigón con guardaganado, si así lo fuese necesario. Todos los trabajos deberán garantizar la correcta evacuación de aguas pluviales, con terminaciones resistentes y seguras, quedando la definición de diámetros, pendientes, materiales y cualquier aspecto no previsto sujeta a las directivas y aprobación de la Inspección de Obra, cuya decisión será definitiva.

La reconexión de bajada a rejilla existente se realizará en el patio donde se colocará el solado de caucho, para el correcto desagotamiento pluvial, evitando la inundación del patio con el nuevo solado. Todas las piezas, accesorios, fijaciones, sellados, cámaras y trabajos complementarios necesarios para la correcta funcionalidad del sistema de desagüe pluvial estarán comprendidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

82 Readecuación de rejillas existentes. Incluye limpieza, puesta a punto de instalación y reemplazo por rejillas de material galvanizado.

Se deberá realizar la readecuación de las rejillas pluviales existentes, asegurando su correcto funcionamiento y vinculación al sistema de desagüe, de acuerdo con planos de proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán: Limpieza integral de las rejillas y sus conexiones inmediatas, retirando obstrucciones, sedimentos y restos acumulados que dificulten el escurrimiento. Puesta a punto de la instalación, verificando el correcto asiento de cada rejilla, su nivel respecto al solado y la continuidad hidráulica hacia el sistema de desagüe pluvial. Reemplazo de piezas dañadas o deterioradas (rejillas, marcos, anclajes, tapas o accesorios), utilizando materiales de iguales características a los existentes o superiores, aprobados por la Inspección de Obra. Sellado y fijación de los marcos al solado o carpeta circundante, asegurando estabilidad, hermeticidad y resistencia mecánica al tránsito peatonal.

Finalizados los trabajos, cada rejilla deberá quedar en perfecto estado de funcionamiento, alineada con el nivel de piso terminado y garantizando el correcto escurrimiento superficial hacia el sistema pluvial. Todos los materiales, accesorios y tareas complementarias necesarias estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional alguno.

ÍTEM 9: INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades:

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local, en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la I.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Estará a cargo de la Contratista, la realización de las pruebas de estanqueidad de cañerías de distribución de agua (sometidas a presión) y desagües (a cañería llena), sin que ello dé lugar a adicional alguno.

Deberá formar parte de la oferta de la Contratista, la verificación del estado de limpieza, de hermeticidad de tapas y ventilaciones reglamentarias del tanque de reserva, y la corrección de alguno de estos puntos si fuera necesario.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O. Prueba de las instalaciones

Se realizarán todas las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la instalación sanitaria, las que serán ejecutadas por la adjudicataria con la supervisión de la Inspección de Obra. Esta tarea se hará sobre las instalaciones existentes y sobre las nuevas instalaciones. Las correcciones por eventuales fallas de diseño, negligencia, falencia de materiales o defectuosa ejecución quedarán a cargo de la adjudicataria.

Materiales. -

Para desagües cloacales, las cañerías serán de polipropileno sanitario tipo "Awaduct" o calidad equivalente de 0,110 de diámetro y 3.2 mm de espesor de pared; las piletas de piso serán del mismo material y marca y dispondrán de marco y reja de bronce cromado; las bocas de acceso y/o inspección dispondrán de marco y tapa de bronce cromado de 0,20 x 0,20 m. con doble cierre hermético; para las conexiones y descargas se emplearán productos Delta o de similar calidad.

La alimentación de agua fría y caliente, se realizará con sistema cañería termofusión "Aquasystem" o calidad equivalente.; llaves de pasapor local, marca tipo "FV".

Los artefactos, griferías serán de la línea tipo "Ferrum" y "FV", respectivamente, o calidad equivalente, sujetos a la aprobación de la Inspección de obra.

Serán por cuenta y cargo de la Contratista la provisión de la mano de obra y los materiales para la ejecución de los siguientes trabajos:

9.1 Instalación

9.1.1 Instalación sanitaria de agua fría y agua caliente. Desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal (Cocina y baños nuevos en PA).

La adjudicataria deberá realizar el tendido de provisión de agua y agua caliente y de desagüe con todos sus componentes correspondientes, y utilizando la materialidad que se indica en la leyenda de este sub-ítem. La realización de dichos trabajos corresponde a los nuevos baños y cocinas proyectadas sobre el primer piso.

9.2 Artefactos

9.2.1 Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Andina o similar 6Lts c/mochila.

El contratista deberá proveer e instalar dos inodoros cortos de porcelana sanitaria blanca, primera calidad, con asiento y tapa plásticos inyectados de cierre estándar. El artefacto será tipo "Ferrum" Andina o similar aprobado por la Inspección de Obra.

Se colocará con mochila acoplada de 6 litros de descarga, incluyendo válvula de ingreso, cañerías de alimentación y accesorios de conexión a desagüe cloacal.

La instalación deberá quedar nivelada, firmemente fijada al piso mediante pernos y sellada con pasta plástica sanitaria, sin filtraciones. El precio incluye todos los materiales, conexiones y trabajos complementarios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

9.2.2 Provisión y colocación de bomba presurizadora tipo "Tango SFL 24"

El contratista deberá proveer e instalar una bomba presurizadora tipo Tango SFL 24 o similar aprobado, con potencia y caudal adecuados al uso previsto en el establecimiento escolar.

La instalación deberá realizarse según normas del fabricante, incluyendo válvulas de retención, conexiones de agua, soportes, llave de corte, accesorios eléctricos de protección y puesta a tierra.

Se deberá realizar la prueba de funcionamiento en presencia de la Inspección de Obra, asegurando el correcto presurizado de la red y ausencia de pérdidas. El precio incluye todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios para su puesta en servicio.

9.2.3 Provisión y colocación de termotanque eléctrico 40L

La contratista deberá proveer y colocar un termotanque eléctrico de capacidad 40 Lts.

El ítem contempla las provisiones de alimentación de agua fría y la conexión a pileta de lavar, procurando el funcionamiento total a grifo.

La aprobación del ítem resultará de la constatación en conjunto a la contratista de la puesta en servicio del artefacto sin observaciones ni vicios de instalación ni funcionamiento.

9.2.4 Provisión y colocación Bacha redonda acero inox. Tipo "Mi Pileta 453E" lavatorio baño - Ø30x15

La contratista deberá proveer y colocar 2 (dos) bachas de Acero Inoxidable tipo Mi Pileta 453E a ubicarse en los baños nuevos de la planta alta. Medidas 30cm de diámetro x 15 cm de profundidad.

9.3 Griferías

9.3.1 Provisión y colocación de Grifería De Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada.

El contratista deberá proveer e instalar una grifería monocomando de primera calidad, tipo "FV" o equivalente aprobado, apta para lavatorio sobre mesada.

Será de cuerpo metálico cromado, pico largo, con mezclador a dos aguas y cartucho cerámico de alta duración.

La instalación incluirá flexibles de conexión, llaves de paso, sellados y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.

9.3.2 Provisión y colocación grifería monocomando tipo "FV" 0411.04/B5 Puelo.

El contratista deberá proveer e instalar grifería monocomando tipo "FV" 0411.04/B5 Puelo o similar aprobado por la Inspección.

La grifería deberá ser de cuerpo metálico cromado, con mezclador monocomando, cartucho cerámico y aireador incorporado.

Se colocará completa con flexibles de acero inoxidable, accesorios de fijación y llaves de paso, debiendo quedar perfectamente firme, hermética y en condiciones de uso.

9.4 Accesorios y espejos

9.4.1 Provisión y colocación de dispenser de jabón líquido

El contratista deberá proveer e instalar dispenser de jabón líquido de acero inoxidable, apta para lavatorio fijado a la pared según indique IO.

9.4.2 Provisión y colocación de portarrollos de papel higiénico.

El contratista deberá proveer e instalar portarrollos de papel higiénico de acero inoxidable, fijado a la pared según indique IO.

9.4.3 Provisión y colocación de espejo 6mm (1mx0,7m).

El contratista deberá proveer e instalar espejos, fijados a la pared según indique IO.

ÍTEM 10: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades:

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O.

Toda la instalación eléctrica en general se ajustará al "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en escuelas – AEA 90364" (última edición). Todos los materiales eléctricos y/o elementos utilizados en la presente instalación deberán ser nuevos, de fabricación nacional y cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes al destino

La Contratista deberá presentar, antes de comenzar los trabajos un Plano Proyecto de toda la instalación eléctrica y un informe de los materiales utilizados, firmado por profesional debidamente matriculado con incumbencias en la materia. Una copia fiel de dicho proyecto se presentará ante la Inspección de Obra. Los planos obrantes como información adjunta al presente, son a título orientativo. No se podrán iniciar los trabajos sin previa autorización de la I.O. al plano presentado.

Finalizada la obra y previo a su entrega, la empresa contratista estará obligada a realizar una medición de cada una de la Resistencia de Puesta a Tierra, que haya ejecutado o sean existentes, en cada uno de los electrodos y el borne de tierra de un tomacorriente designado por Inspección de Obra. Se producirá y presentará un Protocolo con el resultado de la medición mencionada, firmado por profesional matriculado con incumbencias en la materia y presentado ante la Inspección de Obra.

Los materiales y elementos a utilizar para la ejecución de los trabajos serán normalizados, nuevos y de primera calidad.

Los trabajos especificados comprenden:

10.1.1 Tablero eléctrico secundario en sector de planta alta. Incluye gabinete, térmicas y disyuntores.

Provisión y colocación de un tablero eléctrico secundario para planta alta, incluyendo gabinete metálico normalizado con su correspondiente puerta y cerradura, interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales y barra de puesta a tierra. La ubicación, capacidad, seccionamiento y cualquier detalle no previsto quedarán sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

10.1.2 Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomacorrientes y tomacorrientes especiales, cajas de pase, bocas, puntos, cañerías y tableros)

La contratista deberá realizar íntegramente la nueva instalación eléctrica para la ampliación sobre primer piso, detallada en planos 05_ INSTALACION ELECTRICA - INSTALACION SANITARIA La misma deberá contener todos los elementos para un correcto funcionamiento de la misma, ya sean tableros, llaves, térmicas, tomacorrientes, cañería y cableado, entre otros. Además, los mencionados anteriormente deben cumplir las normativas vigentes y tener una correcta certificación.

Todo aspecto no previsto quedará sujeto a las directivas y aprobación de la Inspección de Obra.

10.1.3 Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x36w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm

La presente partida comprende la provisión y colocación de luminarias LED interiores de techo, tipo plafón estanco hermético de 2x36 W, con dos tubos LED tipo "Philips" modelo TCW063 de 120 cm, asegurando correcta fijación, conexión eléctrica y funcionamiento conforme a normas vigentes. La ubicación, cantidad y características finales de las luminarias, así como cualquier aspecto no previsto en la presente especificación, quedarán sujetas a las directivas y aprobación de la Inspección de Obra, cuya decisión será definitiva.

10.1.4 Provisión y colocación de plafón led de embutir redondo 24W

La contratista deberá proveer y colocar 4 (cuatro) plafones led redondos de embutir de 24 W Color negro. A aplicarse repetidamente sobre los cielorrasos de local sanitario y cocina en Planta alta.

La disposición final de los mismos será aprobada por la IO.

10.1.5 Provisión y colocación de luminarias bidireccionales (x4) y unidireccionales (x4). Metálicas apta exterior color negro.

La contratista deberá proveer y colocar: 2 (dos) spots de iluminación bidireccionales metálicos color negro apto exterior, a ubicarse sobre el frente nuevo construido, y 3 (tres) spots de iluminación unidireccionales metálico color negro apto exterior.

Se ejecutará el ítem asegurando correcta fijación, conexión eléctrica y funcionamiento conforme a normas vigentes. La ubicación, cantidad y características finales de las luminarias, así como cualquier aspecto no previsto en la presente especificación, quedarán sujetas a las directivas y aprobación de la Inspección de Obra.

En todos los casos se dispondrá de fotocélula para el encendido automático nocturno de los apliques.

10.2 Aire Acondicionado

10.21 Provisión y colocación de Aire Acondicionado piso/techo Frío/Calor tipo BGH 7000Fgs c/cañerías embutidas.

Este ítem comprende la provisión y colocación de 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo piso-techo con una capacidad de 7000 frigorías c/u, función frío/calor ubicado en SUM. Los equipos deberán ser instalados en el interior, permitiendo una integración visual limpia y oculta dentro del espacio arquitectónico. Las unidades interiores estarán conectadas con las unidades exteriores mediante cañerías de cobre aisladas térmicamente, dispuestas de manera embutida o totalmente oculta. La instalación incluye soporte estructural para las unidades, interconexión frigorífica, conexión eléctrica, carga de gas, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha completa del sistema. Las ubicaciones definitivas serán indicadas en obra por la Inspección de Obra, asegurando accesibilidad para mantenimiento y correcto funcionamiento.

10.22 Recolocación equipos de Aire Acondicionado Split Frío/calor de 2500F. Incluye reparación de revoque y pintura.

El contratista deberá ejecutar la reubicación de los equipos de aire acondicionado indicados, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y acabado estético en su nueva ubicación, de acuerdo con la documentación de proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

Desmontaje cuidadoso de los equipos existentes, incluyendo unidad interior y exterior, asegurando no dañar componentes eléctricos, tuberías de refrigerante ni accesorios.

Reinstalación en nueva ubicación, con fijación segura de la unidad interior y exterior, asegurando correcta nivelación, soporte estructural y cumplimiento de distancias mínimas de seguridad según manual del fabricante.

Reconexión de tuberías y cableado eléctrico, incluyendo carga o verificación de refrigerante, controles y puesta en marcha del sistema para garantizar el correcto funcionamiento de modo frío y calor.

Reparación de revoques y pintura de las superficies afectadas por la intervención, asegurando acabado uniforme y continuidad estética con la superficie circundante.

Prueba de funcionamiento final, en presencia de la Inspección de Obra, verificando desempeño de compresor, flujo de aire y ausencia de filtraciones o vibraciones.

Todos los trabajos, materiales, accesorios y tareas complementarias necesarios para la recolocación funcional y estética de los equipos estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

10.23 Provisión y colocación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor tipo BGH 2500Fgs. Incluye reparación de revoque y pintura.

Este ítem comprende la provisión y colocación de un equipo de aire acondicionado tipo Split individuales, tipo BGH, Carrier o similar aprobada, con una capacidad de 2500 frigorías, con función frío/calor ubicado en SUM. Los equipos deberán ser instalados en el interior, permitiendo una integración visual limpia y oculta dentro del espacio arquitectónico. La unidad interior estará conectada con la unidad exterior mediante cañerías de cobre aisladas térmicamente, dispuestas de manera embutida o totalmente oculta. La instalación incluye soporte estructural para las unidades, interconexión frigorífica, conexión eléctrica, carga de gas, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha completa del sistema. La ubicación definitiva será indicada en obra por la Inspección de Obra, asegurando accesibilidad para mantenimiento y correcto funcionamiento.

10.24 Provisión y colocación de desagües de los AA° embutidos, con sus descargas según se indique en obra. Incluye reparación de revoque y pintura.

El contratista deberá ejecutar la instalación de los desagües pluviales de los equipos de Aire Acondicionado Split embutidos, incluyendo todas las descargas indicadas en obra y asegurando la correcta evacuación de condensados, de acuerdo con la documentación de proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

Provisión y colocación de caños y accesorios de PVC o material aprobado, para conducción de condensados desde la unidad interior hasta el punto de descarga definido en obra, con pendientes adecuadas para asegurar flujo libre.

Empotramiento o embutido de los caños en paredes o cielorrasos según el proyecto, ejecutando la instalación de manera ordenada y estética.

Conexión a desagües existentes o nuevos, verificando estanqueidad y continuidad hidráulica.

Reparación de revoques y pintura de todas las superficies afectadas por la instalación de los desagües, garantizando acabado uniforme y continuidad con el entorno.

Prueba final de funcionamiento, suministrando agua a los desagües para verificar que no existan obstrucciones ni fugas.

Todos los materiales, accesorios, fijaciones y tareas complementarias necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los desagües de AA° embutidos estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

ÍTEM 11: TABIQUE DIVISORIO

11.1. Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según plano de referencia.

Se provisionarán y colocarán 2 (dos) Boxs sanitarios para baños. Estos tendrán las siguientes especificaciones:

Estructura: Sistema con estructura de aluminio en Anodizado natural o pintado epoxi Blanco o Negro

Ajuste Frente: Placa de 25 mm Melamina base aglomerado. Toma de Piso, altura final 2,0 mts

Puertas: Tipo Placa de 43mm. Bastidor de madera maciza rellena con poliestireno expandido. Enchapada en Melamina

Herrajes: Marco de aluminio. 2 bisagras de aluminio. Pasador L/O o Pomo Botón

Laterales: Placa de 18 mm base aglomerado. Cantos en U de aluminio. Altura final 1,80 mts despeje de piso 30 cm

Cierre frontal: Con perfil de aluminio a 2,00h

Color: A definir por la I.O

ÍTEM 12: CARPINTERÍAS

Generalidades:

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión, transporte, montaje y ajuste de las carpinterías.

Queda incluido dentro del precio unitario estipulado para cada estructura o carpintería, el costo de todas las partes accesorias mecánicas complementarias de su accionamiento, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, tornillos, bulones, grapas, insertos, burletes, selladores, etc. y, en general, todos aquellos elementos que aún sin estar explícitamente indicados, sean necesarios para que los trabajos respondan a su fin.

Se proveerán y colocarán las carpinterías según planilla. Se realizará en un todo de acuerdo a los planos, planillas, y especificaciones con la correspondiente provisión de pre marcos, aberturas, vidrios, herrajes, burletes, grampas, anclajes y todo elemento específicamente indicado o no, conducente a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías, a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y buen funcionamiento de los elementos a proveer, particularmente en los casos de carpinterías exteriores.

La Contratista será responsable de las dimensiones de los elementos de carpinterías que fabrique o adquiera, debiendo realizar las mediciones en obra necesarias, no admitiéndose diferencias en las dimensiones indicadas en planos quedando a cargo y costo de la Contratista el reemplazo de los elementos que la Inspección de Obra indique.

Si se especifican en los planos o planillas vidrios de seguridad, los mismos deberán cumplir con las Normas IRAM 10.003 y con las indicaciones del fabricante. Los vidrios laminados o vidrios de seguridad, se obtienen cuando entre dos capas de vidrio, se coloca una de Polivinil Butiral, que luego de un proceso de prensado y posterior tratamiento en autoclave, se presenta como conjunto indivisible que, en caso de roturas, no se manifiestan astillas ni agujas cortantes ni desprendimientos de ningún tipo, pues quedan adheridas a la lámina de Polivinil Butiral intermedia.

Serán las exactamente requeridas por las carpinterías, las dimensiones de largo y ancho así prescriptas, no diferirán más de mm, exceso o falta con respecto a las aludidas medidas.

Se utilizarán selladores de siliconas. El sellado se hará de acuerdo con las normas y procedimientos del fabricante del sellador. El producto deberá cumplir con las normas FS TT-S-001543-A, FS TT-T-00230-C, ASTM G-23, ASTM D412, ASTM D-624, ASTM C-24, ASTM C-510 y ASTM C-639. La junta debe estar dimensionada para absorber los movimientos esperados. • REQUISITOS ESTRUCTURALES. Se tendrán en cuenta las normas para la acción del viento sobre las construcciones: UBC Y ASE (USA) CIRSOC 102 (ARGENTINA) Se considerará coeficiente de probabilidad $C_p = 1.65$, rugosidad tipo I y la altura de cada piso para el cálculo de C_z correspondiente. Los valores resultantes de la aplicación de la norma CIRSOC 102 se compararán con los resultados del ensayo aerodinámico de túnel de viento. Se calculará con el valor más alto, punto a punto.

Los materiales, procedimientos constructivos y ensayos deberán respetar las normas IRAM y en todos los casos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

En todos los casos que se proponga introducir modificaciones del diseño original, deberá obtener previamente la aprobación de la Inspección de Obra.

Los trabajos especificados comprenden:

12.1. V1 - (2,45m x 2,00m) provisión y colocación carpintería de aluminio sobre muros de frente y contrafrente en aluminio tipo Módena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema proyectante.

El presente ítem comprende la provisión y colocación de carpinterías de aluminio tipo Módena A30, compuesta por 3 (tres) hojas proyectantes y 3 (tres) paños fijos superiores y premarco, destinadas a ser instaladas en muros exteriores (frente y contrafrente) según planos de arquitectura.

Carpintería de aluminio tipo Módena A30. Herraje de hierro para sistema de apertura tipo proyectante. Color: negro. Vidrio laminado de seguridad 3+3 con DVH

Todas las tareas deberán realizarse conforme a las normas IRAM correspondientes y buenas prácticas de construcción.

Las carpinterías deberán entregarse con protección plástica en perfilera y vidrios, que se retirará sólo al finalizar la obra.

El contratista deberá presentar planos de taller, especificaciones del sistema propuesto y muestras físicas de perfiles y herrajes para su aprobación previa por parte de la Dirección de Obra

La provisión incluye todos los elementos necesarios para su instalación completa y funcional: perfilera, vidrios, burletes, herrajes, fijaciones, selladores, mano de obra y limpieza final.

Cantidad: 3

12.2 V2 - (1,00m x 1,00m) -provisión y colocación carpintería de aluminio para office en aluminio tipo Módena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema apertura bisagra de empuje.

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de una ventana de aluminio corrediza, de medidas totales 1,00 m de ancho x 1,10 m de alto, construida con perfiles de aluminio tipo línea Módena o calidad equivalente, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones totales:

Ancho: 1,00 m

Alto: 1,00 m

Configuración:

Paños: apertura bisagra de empuje.

Marco y hojas conformados por perfiles de la línea tipo Módena (tipo Aluar o similar) o sistema con características equivalentes en rigidez, hermeticidad y calidad.

Material:

Perfiles de aluminio anodizado o prepintado color negro, espesor mínimo de 1,6 mm.

Uniones selladas con escuadras metálicas y silicona estructural.

Drenajes inferiores, burletes de EPDM y felpas de alta densidad para garantizar hermeticidad y estanqueidad al agua/aire.

Herrajes de abrir (manijas, cremona o falleba, bisagras) de aluminio o zamac, con terminación negra o metálica.

Vidrio:

Vidrio laminado 3 + 3 mm en todos los paños, compuesto por dos hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo (PVB).

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y anti rotura en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la I.O

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

12.3 P1 (1,55 m) - Provisión y colocación de puerta doble en carpintería de aluminio anodizada negra tipo Módena A30 con paño fijo vidriado superior. Cerradura tipo H51

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de una puerta de aluminio de dos hojas con paño fijo superior, de medidas totales 1,50m de ancho x 3,00m de alto, construida con perfiles de aluminio línea tipo Módena o calidad equivalente, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones totales:

Ancho: 1,55m

Alto total: 3,00m

Altopuerta: 2,00m

Configuración:

Parte superior: Paño fijo vidriado, sin hojas móviles.

Parte inferior: Dos hojas de abrir

Marco y hojas conformados por perfiles de la línea tipo Módena (tipo Aluar o similar) o sistema con características equivalentes en rigidez, hermeticidad y calidad.

Material:

Perfiles de aluminio anodizado o prepintado color negro, espesor mínimo de 1,6 mm.

Uniones selladas con escuadras metálicas y silicona estructural.

Drenajes inferiores, burletes de EPDM y felpas de alta densidad para garantizar hermeticidad y estanqueidad al agua/aire.

Herrajes de abrir (manijas, cremón o falleba, bisagras) de aluminio o zamac, con terminación negra o metálica.

Vidrio:

Vidrio laminado 3 + 3 mm en todos los paños, compuesto por dos hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo (PVB).

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y anti rotura en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

ÍTEM 13: REVOQUES - REVESTIMIENTO

Generalidades de revoques:

No se procederá a la ejecución de revoques hasta que se haya producido el total asentamiento del muro; antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas hasta 1 cm de profundidad.
- b) Se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes del mortero adherido en forma de costras en la superficie.
- c) Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar. Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas o curvas según determine la I.O.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50 m., el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma. La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.

Para la uniformidad de los revoques en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna cemento armado, debe ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.

Generalidades de revestimiento:

El solado presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios. Su ejecución y terminación será de acuerdo a lo indicado en los planos y planillas. Todas las piezas serán colocadas sobre carpeta perfectamente lisa y nivelada con junta recta, y separación según indicación del fabricante.

Pendiente:

La cara superior de la superficie tendrá una pendiente de 1: 1000. Dicha pendiente se ejecutará a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua, y su dirección final será determinada por la I.O. mediante orden de servicios, teniendo en cuenta la pendiente natural del lugar.

Terminación de la superficie:

Las tareas se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

Juntas de Dilatación:

Las juntas de dilatación y/o constructivas deberán tener el espesor mínimo necesario para evitar la aparición de fisuras en la superficie, y se ejecutará dividiendo el terreno de juego en paños de igual tamaño, con un área máxima de 20m².

La Contratista deberá efectuar el cálculo del espesor de las mismas en un todo de acuerdo a los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

La disposición en planta de las juntas deberá responder en un todo de acuerdo a la aprobación de la Inspección de Obra y planos adjuntos.

Por otro lado, los revestimientos a colocar están indicados en los planos correspondientes. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.).

La Contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos. Se verificará que los pisos y revestimientos tengan continuidad y coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc, en caso de ser necesario por el tipo de material.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados de ambas generalidades comprenden:

13.1 R1 - Azotado hidrófugo + Revoque grueso y fino

El contratista deberá ejecutar la aplicación de azotado hidrófugo seguido de revoque grueso y fino sobre muros interiores o exteriores según planos y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

Azotado hidrófugo: aplicación de mortero cementicio con aditivo hidrófugo sobre la superficie del muro, asegurando penetración uniforme y adherencia.

Revoque grueso: mortero de cemento, cal y arena en proporción adecuada, ejecutado en dos capas o según requerimiento, asegurando espesor uniforme, aplomado y nivelado.

Revoque fino: aplicación de capa final de mortero fino para obtener terminación lisa, sin grietas ni imperfecciones.

Todos los revoques deberán ejecutarse a plomo, nivelados y alineados, dejando juntas regulares y bordes rectos.

Las superficies deberán ser aptas para posterior pintura o revestimiento, libres de polvo, suciedad o burbujas de aire.

Todos los materiales, herramientas y tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución de R1 estarán comprendidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

13.2 R2 - Revoque grueso y fino

Se ejecutará revoque grueso y fino en muros interiores o exteriores según planos, sin aplicación de azotado hidrófugo.

Los trabajos comprenderán:

Revoque grueso: mortero de cemento, cal y arena (proporción según normativa IRAM y proyecto), aplicado en capa uniforme, alisado y nivelado.

Revoque fino: capa final de mortero fino, ejecutada para lograr terminación lisa, regular y lista para pintura o revestimiento posterior.

La ejecución deberá garantizar muros aplomados, nivelados y sin pandeos, con juntas regulares y bordes definidos.

Todos los materiales, herramientas y trabajos complementarios necesarios para la correcta ejecución de R2 estarán incluidos en este ítem.

13.3 R3 - Revoque 3 en 1.

El contratista deberá ejecutar la aplicación de revoque 3 en 1 seguido del revestimiento plástico texturado sobre fachadas externas, según planos y bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

Revoque 3 en 1: mortero premezclado aplicado en una sola capa, cumpliendo función de base, terminación y fijación de textura.

Revestimiento plástico texturado: aplicación de producto tipo "QUIMTEX – VALLARTA", color a definir en obra, según indicación de la Inspección. La capa deberá cubrir uniformemente la superficie, con textura regular y adherencia total al revoque base.

Las superficies deberán quedar libres de burbujas, grietas o defectos, con terminación estética uniforme.

Se deberán respetar juntas de dilatación, encuentros con aberturas y elementos arquitectónicos según proyecto.

Todos los materiales, herramientas, accesorios y trabajos complementarios necesarios para la correcta ejecución de R3 estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

13.4 R4 - Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo "Alberdi Baikal" o similar blanco 28 x 45 cm

Se deberán revestir las superficies especificadas en planos 02_PROYECTO-PLANTA ALTA/CORTE LONGITUDINAL. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando porcelanato 60 cm x 60 cm. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar; Las juntas se tomarán con pastina al tono.

13.5 Revestimiento interior panel WPC "Roble natural"

Se deberán revestir las superficies especificadas en planos 02_PROYECTO-PLANTA ALTA/CORTE LONGITUDINAL con revestimiento interior panel WPC, en tono Roble claro. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo revestimiento. No se aceptará la colocación del revestimiento sobre superficies no aprobadas por la inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando revestimiento en panel WPC.

ÍTEM 14: CIELORRASO

14.1 Cielorraso suspendido de fenólico terciado de pino 6mm (1 cara buena C+C) con barniz incoloro intumescente R90.

El contratista deberá ejecutar la instalación de un cielorraso suspendido compuesto por tableros fenólicos terciados de pino 6 mm 1 cara buena C+C y tratados con barniz incoloro intumescente R90, garantizando resistencia al fuego y acabado estético uniforme.

Los trabajos comprenderán:

Provisión de tableros fenólico terciado de pino de 6 mm de espesor, de primera calidad, libres de defectos estructurales o superficiales.

Tratamiento con barniz intumescente incoloro, con resistencia al fuego certificada R90, aplicado según las recomendaciones del fabricante y aprobado por la Inspección de Obra.

Estructura de soporte suspendida: colocación de perfiles metálicos adecuados según proyecto, con cuelgues y fijaciones que garanticen estabilidad y alineación del cielorraso.

Colocación de los tableros C+C, asegurando juntas uniformes, aplomado, nivelación y regularidad en el conjunto.

Todas las juntas, encuentros con muros y remates perimetrales deberán ejecutarse de forma precisa, garantizando continuidad estética y seguridad estructural.

El contratista deberá realizar una verificación final de nivel, alineación y acabado, así como el cumplimiento del comportamiento frente al fuego según R90.

Todos los materiales, barnices, fijaciones, perfiles y tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución del cielorraso estarán incluidos en este ítem, sin que corresponda reconocimiento adicional.

14.2 Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo "Durlock" con buña perimetral (interior) conjunta tomada. Para baño y cocina.

La empresa Contratista deberá colocar cielorraso suspendido de yeso tipo "Durlock" o similar en los locales especificados. La superficie plana de los cielorrasos será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes. No podrán presentar alabeos, bombeos o depresiones, debiendo resultar aristas rectilíneas de la intersección de las distintas superficies.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se preverá el refuerzo de la estructura de sostén para recibir las luminarias y otros elementos. Llevará buña perimetral de terminación con perfil Z. Si fuera necesario, evaluar refuerzo estructural con perfil galvanizado flechado. Altura a definir en obra por I.O.

Este ítem contempla la colocación de todos los elementos de terminación necesarios para salvar las diferencias de cielorrasos y lograr un resultado prolijo en el acceso a las oficinas y baños de jardín.

ÍTEM 15: SOLADO

Generalidades:

El solado presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios. Su ejecución y terminación será de acuerdo a lo indicado en los planos y planillas. Todas las piezas serán colocadas sobre carpeta perfectamente lisa y nivelada con junta recta, y separación según indicación del fabricante. Pendiente:

La cara superior de la superficie tendrá una pendiente de 1 : 1000. Dicha pendiente se ejecutará a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua, y su dirección final será determinada por la I.O. mediante orden de servicios, teniendo en cuenta la pendiente natural del lugar.

Terminación de la superficie:

Las tareas se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Naciones de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

Juntas de Dilatación:

Las juntas de dilatación y/o constructivas deberán tener el espesor mínimo necesario para evitar la aparición de fisuras en la superficie, y se ejecutará dividiendo el terreno de juego en paños de igual tamaño, con un área máxima de 20m². La Contratista deberá efectuar el cálculo del espesor de las mismas en un todo de acuerdo a los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

La disposición en planta de las juntas deberá responder en un todo de acuerdo a la aprobación de la Inspección de Obra y planos adjuntos.

Por otro lado, los revestimientos a colocar están indicados en los planos correspondientes. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.).

La Contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos. Se verificará que los pisos y revestimientos tengan continuidad y coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc., en caso de ser necesario por el tipo de material.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

15.1 Provisión y colocación de mosaico granítico tipo Blangino 40x40cm modelo tipo "Chiampo gris" . Incluye zócalo. Ubicación pisos SUM-BAÑO-COCINA-ESCALERA. Terminación pulida.

Se deberán revestir de mosaico granítico tipo Blangino 40x40cm modelo tipo Chiampo gris las superficies de SUM, baño, cocina y escalera correspondientes al solado, especificadas en planos 02_PROYECTO-PLANTA ALTA/CORTE LONGITUDINAL. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando tipo mood 40cm x 40 cm. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar. Las juntas se tomarán con pastina al tono.

La contratista deberá revestir con zócalo de mosaico granítico tipo Blangino tipo Chiampo Gris toda la franja inferior de los muros interiores, haciéndolos coincidir perfectamente con las cerámicas correspondientes al solado, previamente colocadas.

En la escalera se deberá revestir alzada y pedada con placas para escalera del mismo mosaico granítico tipo "Blangino" tipo "Chiampo" Gris logrando una continuidad entre piso y escalera. La terminación de bordes será de bisel nariz (borderedondeado).

Todas las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior o picar parte de la superficie existente (sea cual sea su materialidad) para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico y una correcta nivelación del mismo en comparación con los solados circundantes. El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios para la reposición y colocación, utilizando zócalos de mosaico granítico tipo "Blangino" tipo "Chiampo Gris", color y medidas a definir en obra.

Deberán dejarse 2 (dos) cajas cerradas del material descripto en el establecimiento.

15.2 Provisión y colocación de solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. Incluye contrapiso.

Provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del piso de caucho continuo.

Dicho solado anti golpes está compuesto por una base elástica de caucho SBR (reciclado de neumáticos) de 20 mm de espesor de distintas granulometrías, de manera de permitir mayor elasticidad, y estarán unidos por uretanos sin solventes. Como terminación se aplica una capa de caucho EPDM de color de 10 mm de espesor de granulometría chica y finamente seleccionada, unidos por uretanos sin solventes, de aplicación in situ. Ver plano 04_PROYECTO-FACHADA E INTERVENCIÓN EN PATIOS 1 y 2

ÍTEM 16: MESADAS

16.1 M1-Provisión y colocación de mesada de granito para baño (1.00m x 0.50m de ancho)

La realización de dichos trabajos corresponde a los nuevos baños proyectados sobre el primer piso. Se debe prestar total atención a las alturas y niveles para colocar dichas mesadas, y al correcto empotramiento y sujeción de la misma.

Se colocará mesada de granito gris mara según descripción del ítem, incluyendo trasforo, 2 piletas y griferías. Se deberá garantizar que los trabajos de colocación de la mesada sean adecuados para el buen funcionamiento de la misma.

16.2 M4-Provisión y colocación mesada de Acero Inox. con patas y emparillado en Acero Inoxidable y Pileta de lavar integrada. (0.60m de ancho x 2.70m largo)

La realización de dichos trabajos corresponde a la cocina en primer piso. Se debe prestar total atención a las alturas y niveles para colocar dichas mesadas, y al correcto empotramiento y sujeción de la misma.

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de 1 (una) pileta de lavar simple integrada c/ fregadero de acero inoxidable. Se deberá incluir todos los accesorios necesarios para la correcta colocación y funcionamiento de la misma.

Medidas: 0,60 m ancho x 2,80m largo x 0,85m alto.

Estructura. Patas rectangulares 40x40 A°I° con regatones.

Estantería: emparrillado de caño cuadrado 40x40 A°I°

ÍTEM 17: PINTURA

Generalidades:

Incluye todos los trabajos de pintura, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y otra general al concluir los trabajos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la I.O, la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

Se deberá procurar que la superficie esté totalmente limpia, seca, libre de polvo, hongos y sin partes flojas. No se deberá aplicar sobre superficies húmedas, ni con amenaza de lluvia. Trabajar de tal forma que la temperatura ambiente no sea inferior a los 3° C y que no existan humedades excesivas, (lluvias, rocío, heladas, etc.), durante las primeras 8 horas siguientes de aplicada cada mano.

Previo a la pintura, se realizará una revisión del estado de los revoques, realizando las reparaciones y limpiezas que sean necesarias.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Los trabajos especificados comprenden:

17.1 Muros interiores con pintura látex larga duración interior tipo "Sherwin Williams" o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.

Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

La realización del pintado se debe realizar en toda superficie de pared interior correspondientes a la nueva planta alta y en cualquier lugar que se realice una refacción y se necesite de dicha acción o se vea afectada por la obra. La Contratista deberá:

1. Aplicar una mano de fijador "Sherwin Williams" o calidad equivalente.
2. Aplicar las manos de pintura látex "Sherwin Williams", que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará dos manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

17.2 Muros exteriores con pintura Látex larga duración tipo “Sherwin Williams” o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.

Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

La realización del pintado se debe realizar en toda superficie de las paredes exterior correspondientes a planta baja y primer piso y en cualquier lugar que se realice una refacción y se necesite de dicha acción, o donde indique la Inspección de Obra. La Contratista deberá:

1. Aplicar una mano de fijador “Sherwin Williams” o calidad equivalente.
2. Aplicar las manos de pintura látex “Sherwin Williams”, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

17.3 Látex antihongo en cielorraso tipo “Sherwin Williams” o similar. Incluye preparado de superficie con enduido.

En los nuevos cielorrasos, se deberá enduir eliminando defectos antes de aplicar una mano de base y dos manos de pintura para cielorrasos antihongo “Z-10” tipo “Sherwin Williams” o equivalente. Color: a definir en obra; se realizaran pruebas de color a aprobar por la I.O. Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

17.4 Revestimiento plástico texturado en fachada PB tipo “QUIMTEX - VALLARTA”. Color a definir en obra.

Sobre los muros de la fachada, frente y contrafrente se aplicará revestimiento decorativo plástico texturado tipo “QUIMTEX VALLARTA”. Su aplicación será mediante rodillo procurando dejar homogénea toda la superficie, no aceptándose decoloraciones ni desniveles de colocación.

ÍTEM 18: VARIOS

18.1 Provisión y colocación de canaleta rectangular de 3 ml. Incluye soporte y tierra fértil para jardines verticales. Ubicación según lo indique inspección de obra.

Incluye la provisión y colocación de canaleta rectangular de 3 ml para el jardín vertical con ubicación indicada según plano, rellenas con tierra fértil propicias para poder plantar. Cada canaleta incluye 5 soportes distribuidos equitativamente (cada 75 cm) fijados con tarugos y tornillos de medida no menor a Ø8.

18.2 Banda antideslizante para escalera.

La contratista deberá proveer y colocar en cada escalón bandas antideslizantes de terminación de color amarillo, compuesto por una doble protección de capa anticorrosiva de carburo de silicio granulado, con iguales medidas al ancho de la escalera y con un espesor ideal para que el perfil quede perfectamente nivelado con la terminación a utilizar.

18.3 Provisión y colocación de plantas (ejemplares) sobre fachada. Incluye provisión y colocación de 10 (diez) macetas de plantado c/tierra fértil.

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de plantas y arbustos en fachada y contrafrente indicada la ubicación según plano. La disposición que deberá ser presentada a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de tareas. Los arbustos a colocar deberán presentar un grado de crecimiento y desarrollo avanzado, siendo de 10 lts o más, con una altura considerable.

Los ejemplares a colocar deberán ser los indicados por la I.O.

En caso de ser necesario, se colocarán con tutores para no perder verticalidad en su emplazamiento.

El presente Ítem contempla macetas de plantado pudiendo realizarse in-situ. Previo a su presentación deberá ser comunicado y aprobado oportunamente por la I.O

18.4 M2 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m), con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, 7 cajones profundos con guías telescópicas reforzadas, mesada de MDF 36 mm, fondo e=10 mm y banquina de material h=10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM.

La contratista deberá proveer y colocar el mobiliario M2 como lugares para el guardado de elementos varios. según se identifica en sección de elevación. Su materialidad podrá ser realizada en fenólico de pino de 18mm o cuerpo de aglomerado y enchapado en MDF. En cualquier caso, la disposición y su materialidad estará a cargo de la I.O

Dimensiones aproximadas M1: 2,00 m alto x 4,15 m largo x 0,50m ancho

Se contemplarán puertas bisagras y herrajes, entendiéndolo como un único elemento sólido, apto y seguro.

18.5 M3 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m) , con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, fondo e=10 mm y banquina de material h=10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM. (sobre mesada M4) Según planos.

La contratista deberá proveer y colocar el mobiliario M3 como lugares para el guardado de elementos varios. según se identifica en sección de elevación. Su materialidad podrá ser realizada en fenólico de pino de 18mm o cuerpo de aglomerado y enchapado en MDF. En cualquier caso, la disposición y su materialidad estará a cargo de la I.O

Dimensiones aproximadas M1: 2,00 m alto x 4,150 m largo x 0,50m ancho

Se contemplarán puertas bisagras y herrajes, entendiéndolo como un único elemento sólido, apto y seguro.

18.6 Limpieza a presión (hidrolavado) de piso en PATIO INTERNO

Este ítem comprende la limpieza superficial del solado de hormigón peinado existente en el patio interior según indicado en plano, mediante la utilización de equipos de hidrolavado a presión. La tarea tiene por objeto eliminar acumulaciones de tierra, manchas, hongos, musgo, residuos orgánicos y polvo adherido, mejorando su apariencia y asegurando su correcta conservación.

El procedimiento deberá realizarse con agua limpia, sin productos químicos salvo que la Inspección de Obra lo autorice expresamente. La presión aplicada deberá ser la adecuada para no dañar la

terminación peinada del hormigón ni provocar desprendimientos en las juntas o fisuras existentes. La limpieza se efectuará en la totalidad del área indicada en planos o conforme a lo requerido por la

Inspección.

Se deberán proteger previamente elementos sensibles a salpicaduras y prever la correcta evacuación del agua utilizada.

18.7 Provisión y colocación de anafe eléctrico 4 hornallas. Acero inoxidable.

La contratista deberá proveer y colocar 1 (uno) anafe eléctrico de 4 (cuatro) discos calentadores. Será de material acero inoxidable y entregará una potencia de funcionamiento de: Discos mayores 2500W. Discos menores 1200W.

18.8 Provisión y colocación de Logo corpóreo municipal e identificación de establecimiento metálico.

La contratista deberá proveer y colocar 1 (uno) logo corpóreo municipal y las letras que componen el nombre del establecimiento según características de la documentación presentada, e indicaciones de la I.O. Terminación metálica.

ÍTEM 19: LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

19.1. Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

Será obligación de la Contratista mantener en la obra y en el obrador, la obra limpia; no podrá acumular basura sin embolsarla y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura, se eliminarán sin rayar las superficies.

Los revestimientos interiores y exteriores, se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente.

Los artefactos sanitarios enlozados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

Obra:

“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13”

Planos, planillas y documentos anexos

Contenido:

- 6.1 Anexo de seguridad e higiene.
- 6.2 Modelo de Cartel y vallado.
- 6.3 Planos.
- 6.4 Planilla de cotización

Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13”

Anexo de higiene y seguridad

1. OBJETO

Definir los requisitos que, en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANÚS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas Contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las empresas Contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para un Contratista. Se considera como parte de la Contratista.

Inspector de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de inspeccionar la obra.

4. RESPONSABLES DE LA CONTRATISTA

Jefe de Higiene y Seguridad: Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente.

5. DESARROLLO

5.1. Normativa

Las empresas Contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las

Resoluciones de la SRT N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen. Además, deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

5.2. Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, la Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en el Pliego de Condiciones. Estos requisitos rigen para todos los representantes de la Contratista.

5.3. Reglas generales a ser observadas por los Contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descripta, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

- 5.3.0. Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.
- 5.3.1. Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.
- 5.3.2. Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.
- 5.3.3. Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.
- 5.3.4. Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.
- 5.3.5. Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.
- 5.3.6. Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo
- 5.3.7. Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexionado o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado.

Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores termo- magnéticos y diferenciales.

- 5.3.8. Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad Específica.
- 5.3.9. Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.
- 5.3.10. Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.
- 5.3.11. Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.
- 5.3.12. Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a de la Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.
- 5.3.13. Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.
- 5.3.14. Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasifican por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra. Al finalizar la Obra, la Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.
- 5.3.15. Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.
- 5.3.16. Condiciones psicofísicas de los empleados: la Contratista deberá controlar el correcto estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.

5.4. Sanciones

El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

6. ANEXOS

6.1. Anexo I: Requisitos administrativos de Higiene y Seguridad para Contratistas Empresas

1. Certificado de Cobertura de la ART, en el cual figure N° de contrato, código de la actividad, nómina del personal asegurado con nombre, apellido y número de documento.
2. Cláusula de no repetición contra el Municipio de Lanús emitida por la Aseguradora (En el anexo II se desarrolla un texto estándar)
3. En caso de ser obras - Programa de Seguridad, Responsable del servicio de Higiene y Seguridad de la empresa.
4. Listado de números de emergencia donde dirigirse en caso de accidentes (ART- Clínica- u otros.).
5. Nombre y apellido de la persona responsable / capataz / encargado o interlocutor válido que se encuentre permanentemente en la obra durante la jornada laboral.

Dueños de empresas y personal independiente

1. Fotocopia del formulario de inscripción en la AFIP – Monotributo
2. Fotocopia de la Póliza de accidentes personales (Monto asegurado actualizado)

Se deberán mantener actualizados los comprobantes de pago de las aseguradoras y los pagos a la AFIP.

6.2. Anexo II: Modelo de compromiso de no repetición de la ART

El mismo debe contener la siguiente cláusula:

A.R.T. S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción repetición contra el Municipio de Lanús, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art N° 39, punto 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma Jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de _____(nombre de la Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho, en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo _

A.R.T. S.A., se obliga a comunicar al Municipio de Lanús en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.

Obra:

“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13”

Modelo de cartel y valla de obra

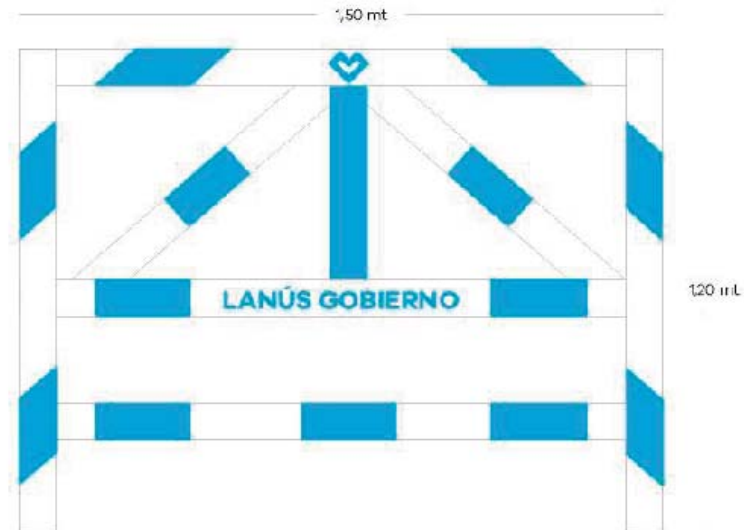
Cartel de obra:

tamaño: 1 m x2 m



El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

Modelo de valla:

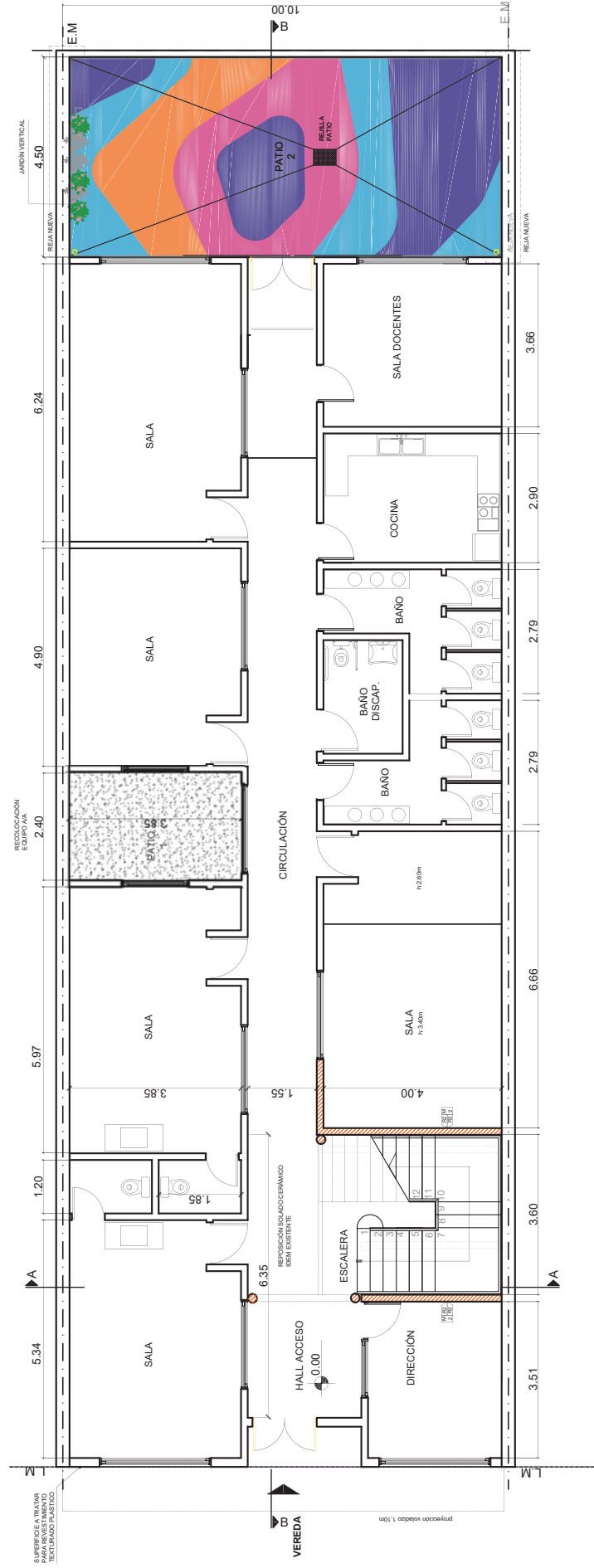


El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

FONDO EDUCATIVO

PROYECTO: PLANTA BAJA

 Nuevo



PLANTA BAJA

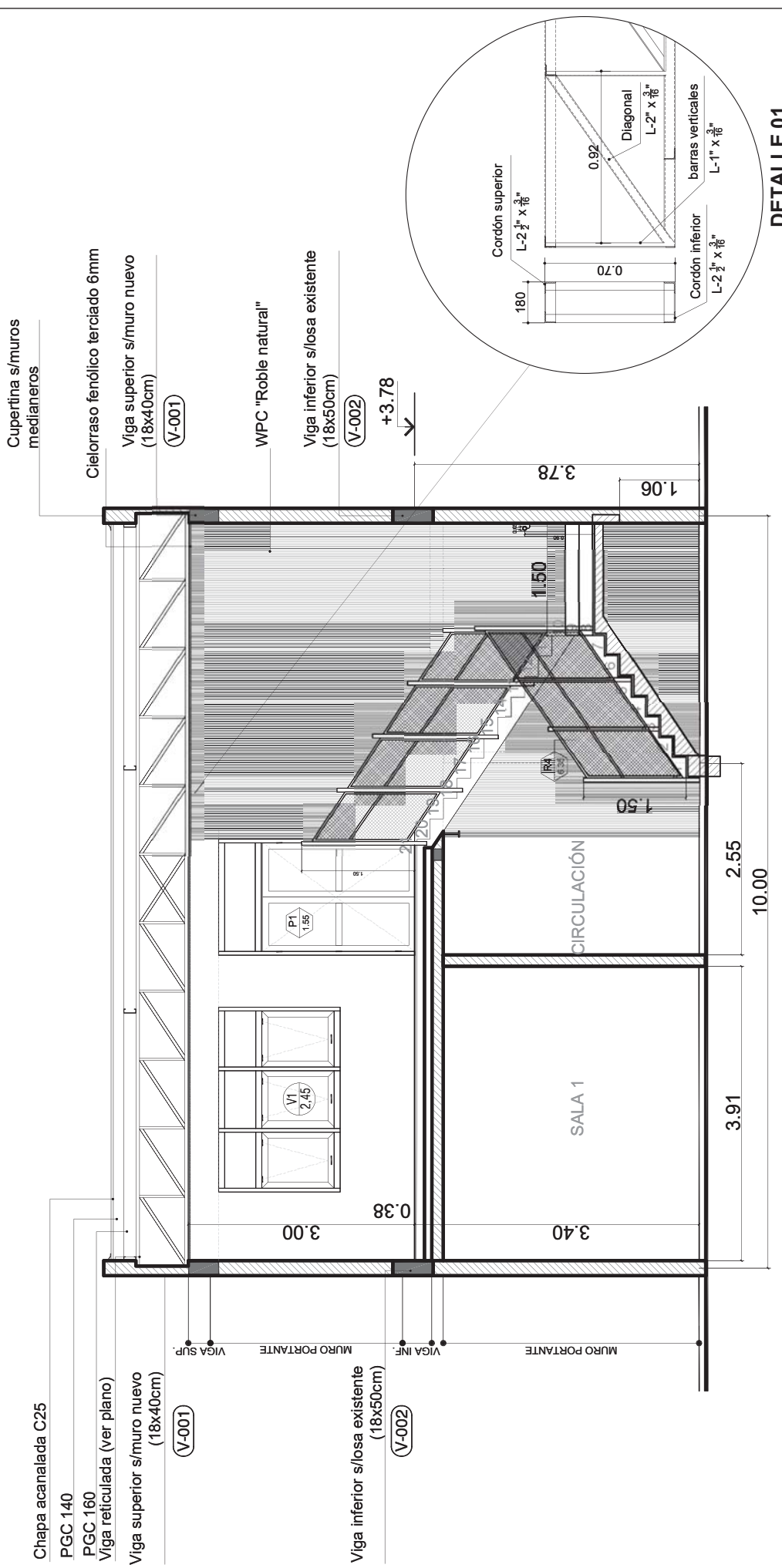
NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritimo 1073 - Monte Chingolo Fecha: Agosto 25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFICCIONES VARIAS EN GE N° 13 Lam N°: 02
Plano: PROYECTO: PLANTA BAJA Esc.: 1/100

FONDO EDUCATIVO

PROYECTO: Corte



DETALLE 01

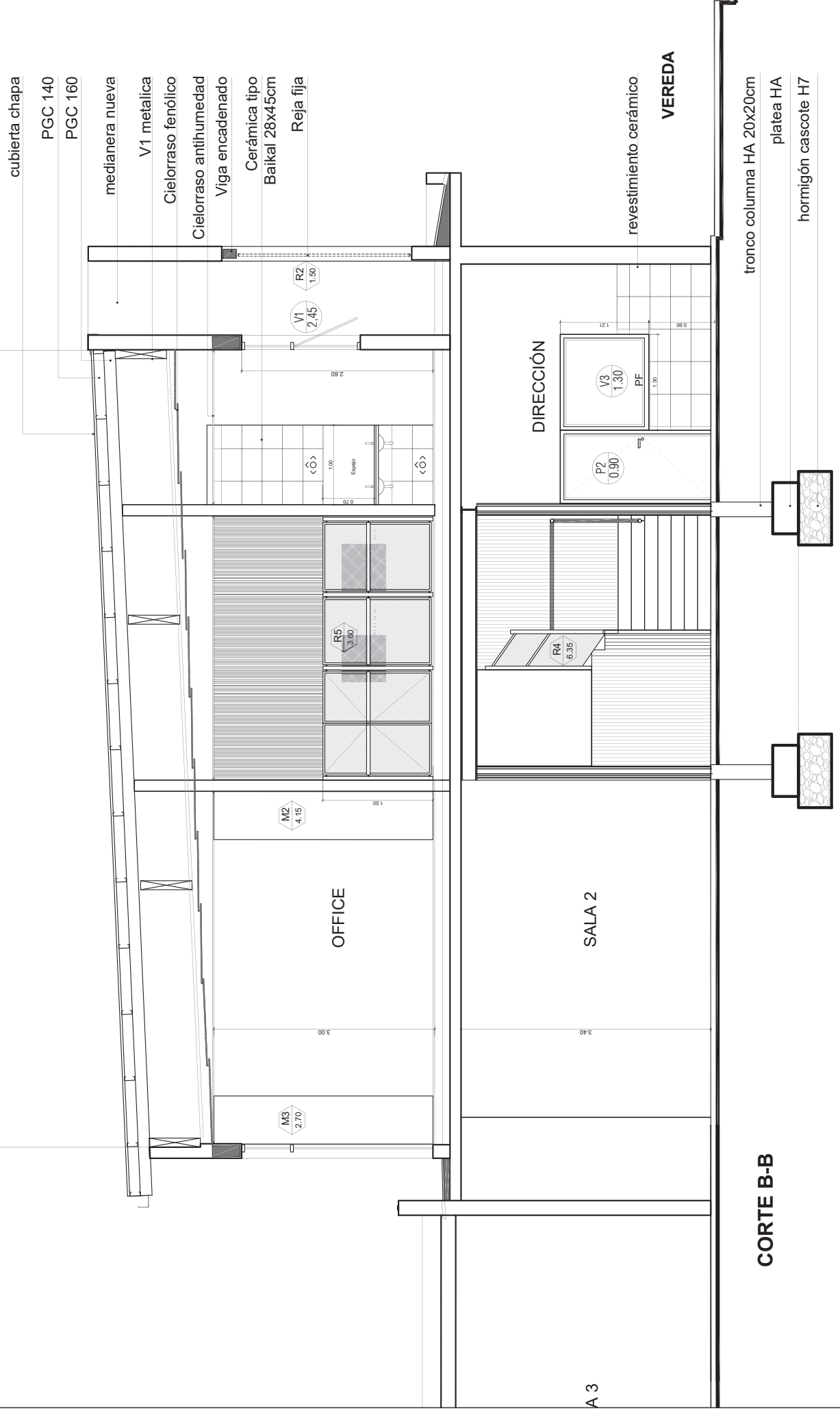
NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritino 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN GE N°13 Lam N° 04
Plano: CORTIE TRANSVERSAL Esc.: 1/50

FONDO EDUCATIVO

PROYECTO: Corte longitudinal



A 3

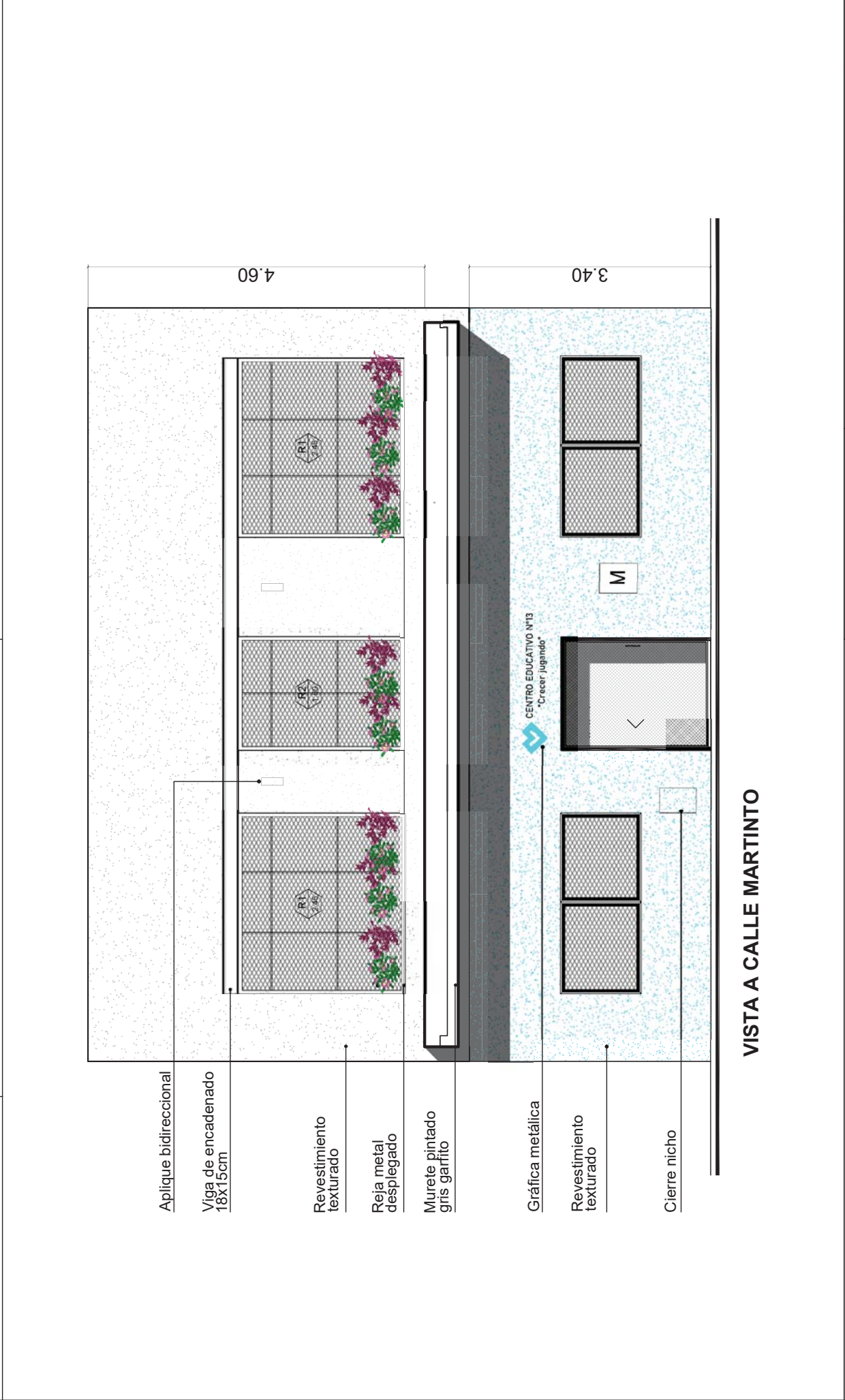
CORTE B-B

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFIRMARLOS EN LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritimo 1073 - Monte Chingolo Fecha: Años 25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN GE N° 13 Lam N° 05
Plano: CORTE LONGITUDINAL Esc.: 1/50

FONDO EDUCATIVO



Aplique bidireccional

Viga de encadenado
18X15cm

Revestimiento
texturado

Reja metal
desplegado

Murete pintado
gris garfito

Gráfica metálica

Revestimiento
texturado

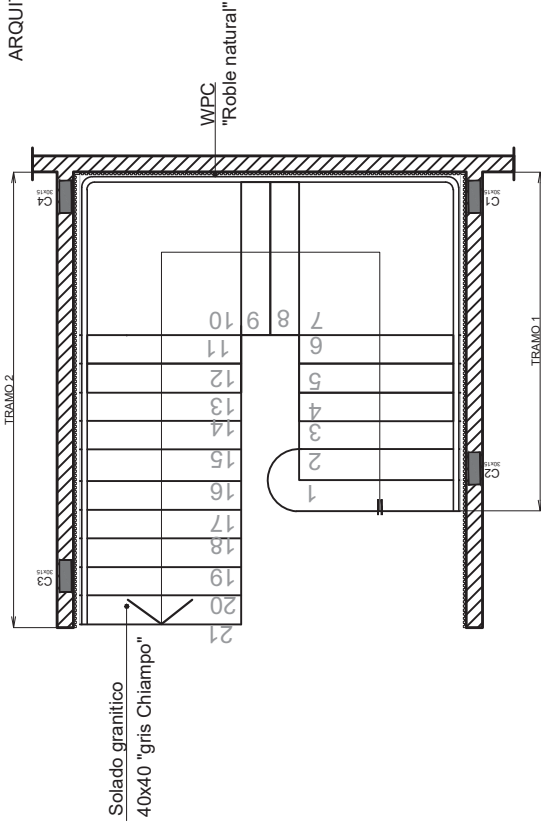
Cierre nicho

VISTA A CALLE MARTINTO

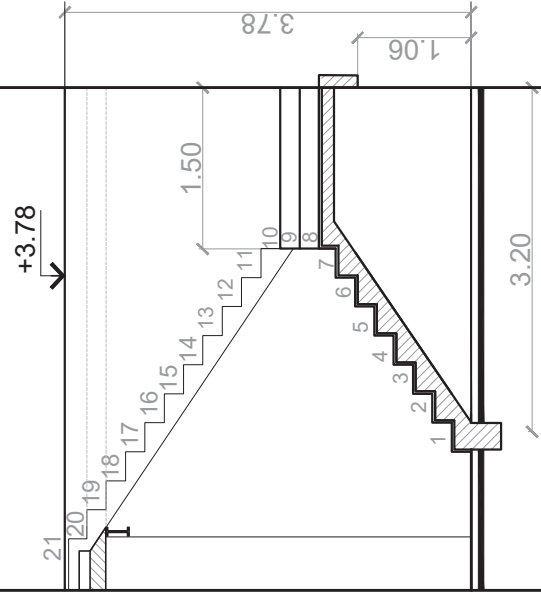
FONDO EDUCATIVO

ESTRUCTURA ESCALERA

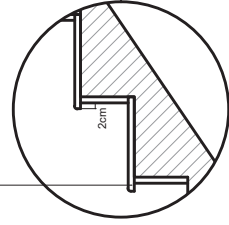
PLANTA ARQUITECTURA



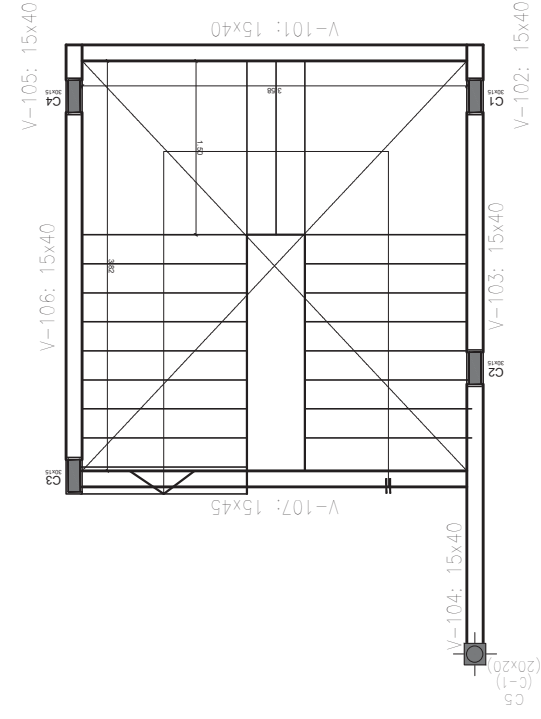
CORTE ARQUITECTURA



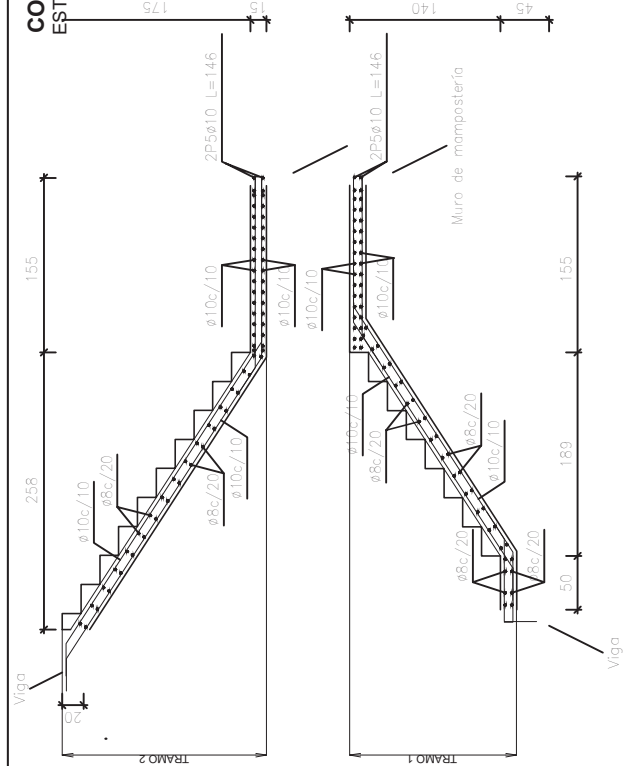
Alzada y pedada granítico "Gris Chiampo"
Nariz media caña



PLANTA ESTRUCTURA



CORTE ESTRUCTURA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

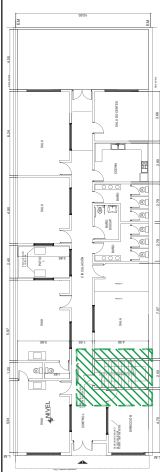


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Martini, 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
 Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFICCIONES VARIAS EN GE N° 13 Lam N° 07
 Pibito: ESCALERA Esc.: S/E

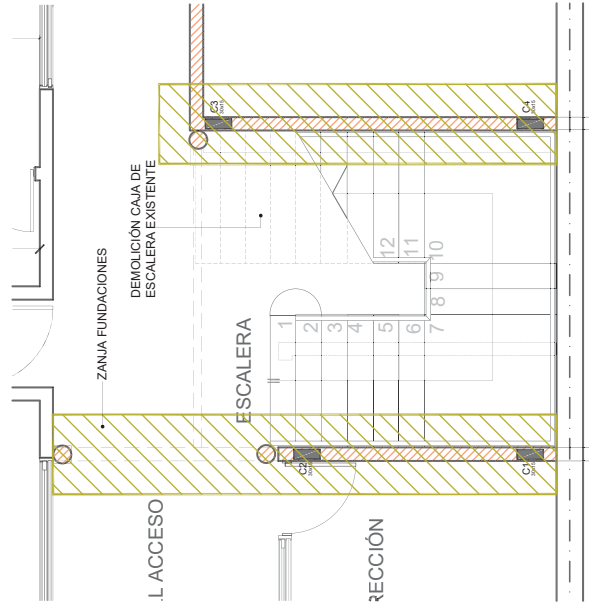
FONDO EDUCATIVO

PROYECTO: ESTRUCTURA S/FUNDACIÓN

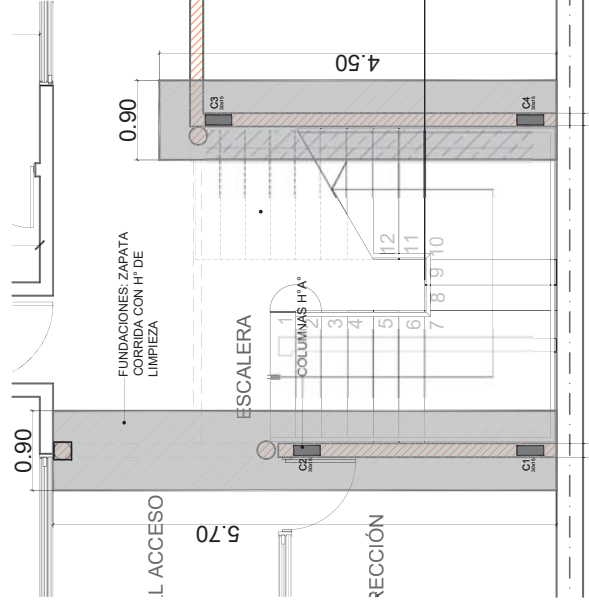
Intervención



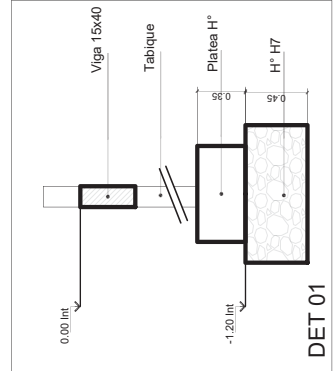
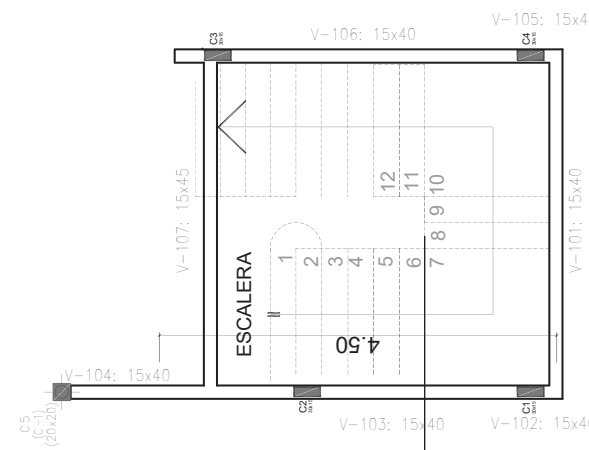
PLANTA BAJA
ZANJEO



PLANTA BAJA
FUNDACIONES ESCALERA



PLANTA BAJA
EST. S/FUNDACIONES



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritimo 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFICCIONES VARIAS EN CE N°13 Lam N°: 08
Plano: ESTRUCTURA SOBRE FUNDACION Esc.: S/E

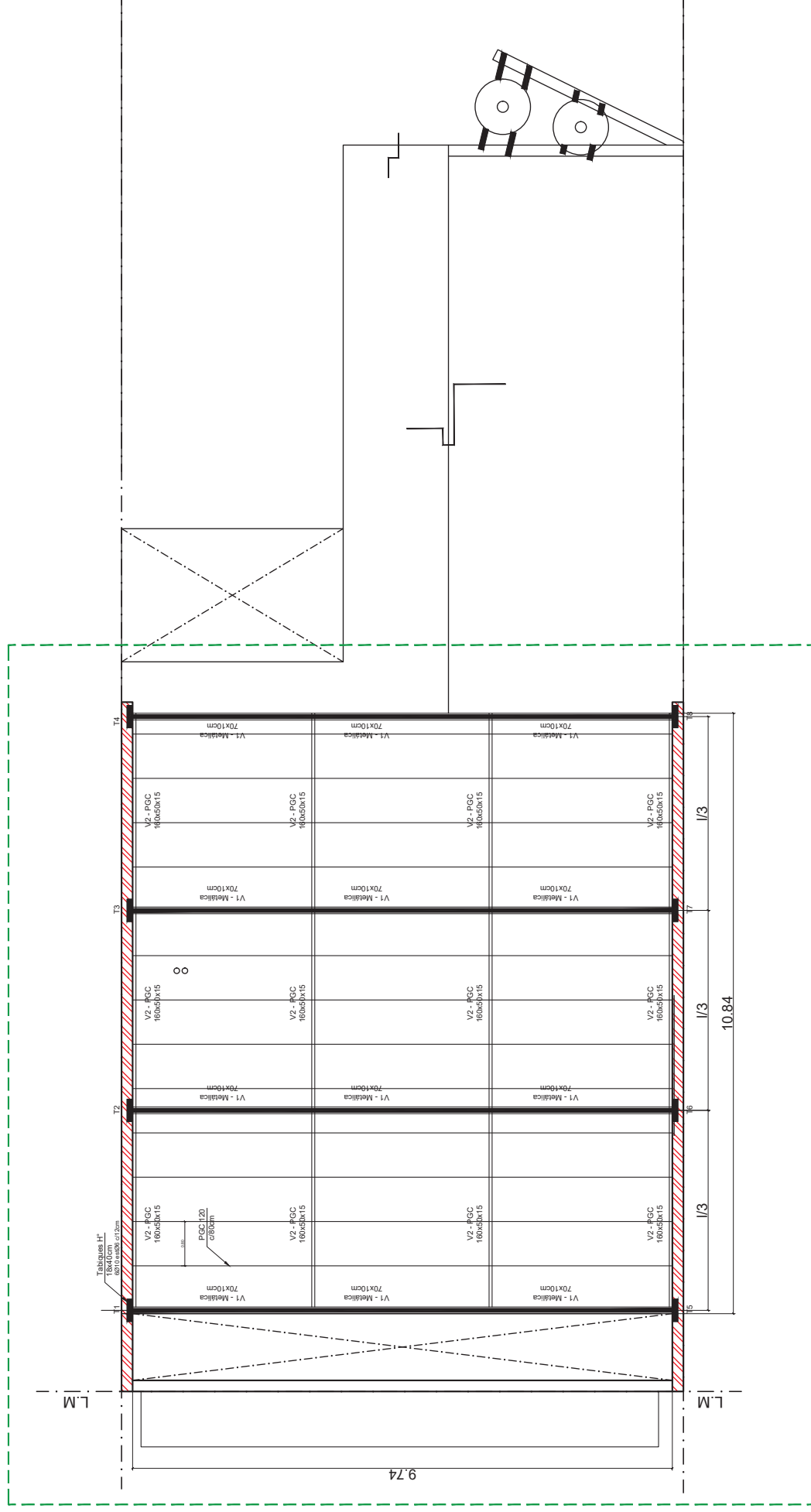
FONDO EDUCATIVO

PROYECTO: Estructura de cubierta s/PA

Planta a ampliar
Muros portantes



PLANTA ALTA
ESTRUCTURA S/PA



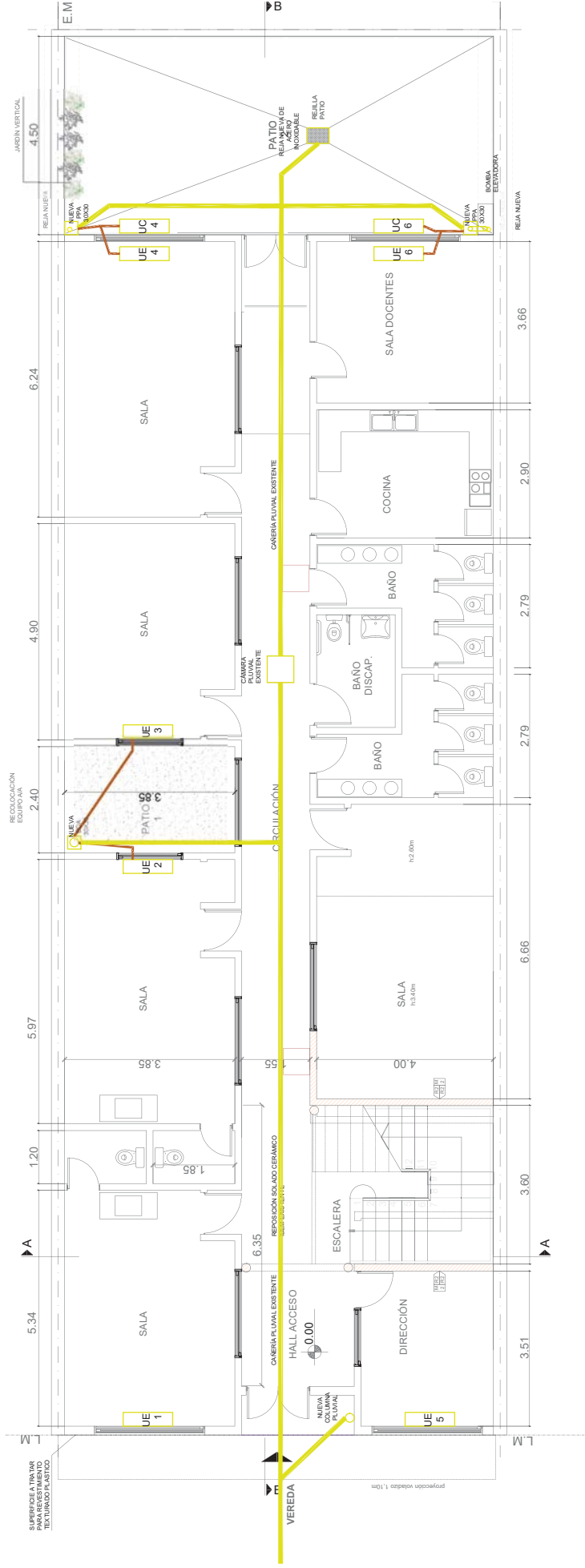
NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritino 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓNES VARIAS EN GE N°13 Lam N°: 10
Plano: ESTRUCTURA DE CUBIERTA S/PA Esc.: 1/75

FONDO EDUCATIVO

INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL



PLANTA BAJA

ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN PLUVIAL

- Nuevas BDA 30X30 en patio 1 y 2
- Canalización de desagües de Unidades condensadoras y Unidades evaporadoras.
- Nuevos caños de lluvia
- Adecuación de caño de lluvia con caño cámara en sector bombas

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFIRMAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.**



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritino 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
 Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFICCIONES VARIAS EN GE N°13 Lam N°: 11
 Pliego: INSTALACIÓN SANITARIA - INSTALACIÓN ELÉCTRICA - Esc.:S/E

FONDO EDUCATIVO

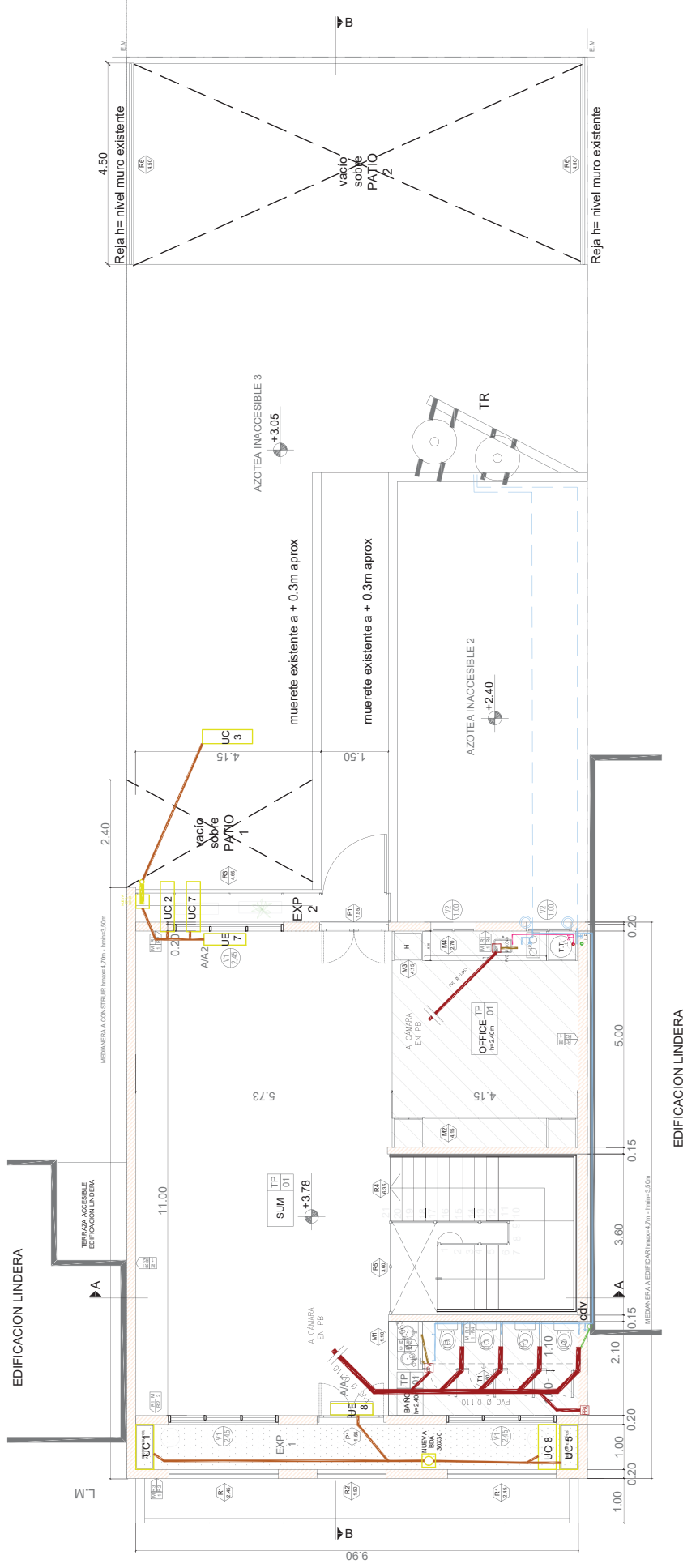
INSTALACIÓN SANITARIA

PPA

línea de piso
aliviado

BA

Bocina de
baño



PLANTA ALTA

BAÑO 01

- 6 INODOROS CON MOCHILA DE COLGAR
- 2 BACHAS SOBRE MESADA DE GRANITO
- 1 PPA
- 2 LLP A/F A/C

OFFICE

- 1 PILETA DE LAVAR INTEGRADA EN MESADA DE A°I°
- 1 BA
- 2 LLP A/F A/C
- 1 TERMOTANQUE 40l. c/ LLP individuales y bajada exclusiva

ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN PLUVIAL

- Nuevas BDA 30X30 en expansión 1 y 2
- Canalización de desagües de Unidades condensadoras y Unidades evaporadoras.
- Nuevos caños de lluvia

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.**

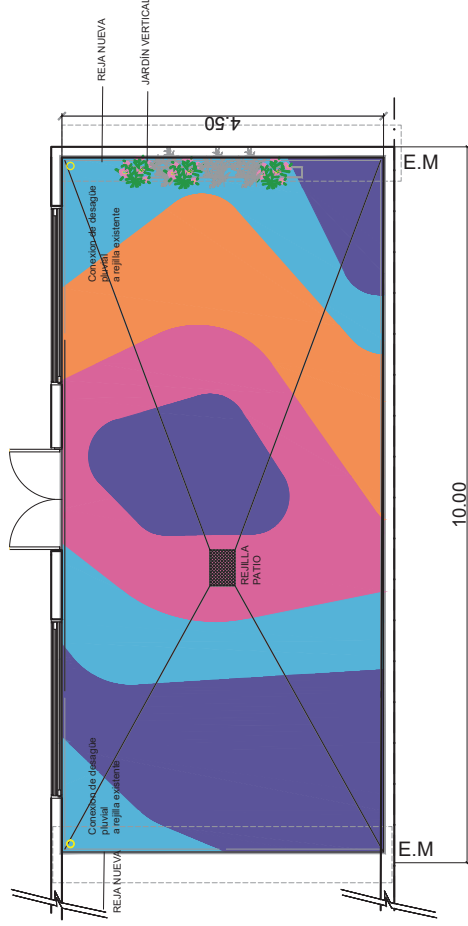


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritimo 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN GE N° 13 Lam N°: 12
Plano: INSTALACIÓN SANITARIA - INSTALACIÓN ELÉCTRICA - Esc.: 1/5E

PROYECTO: SOLADO ANTIGOLPES Y JARDIN VERTICAL

FONDO EDUCATIVO

SOLADO ANTIGOLPES



PLANTA SECTOR PATIO 2

Esc. 1:75

ESPECIFICACIONES:

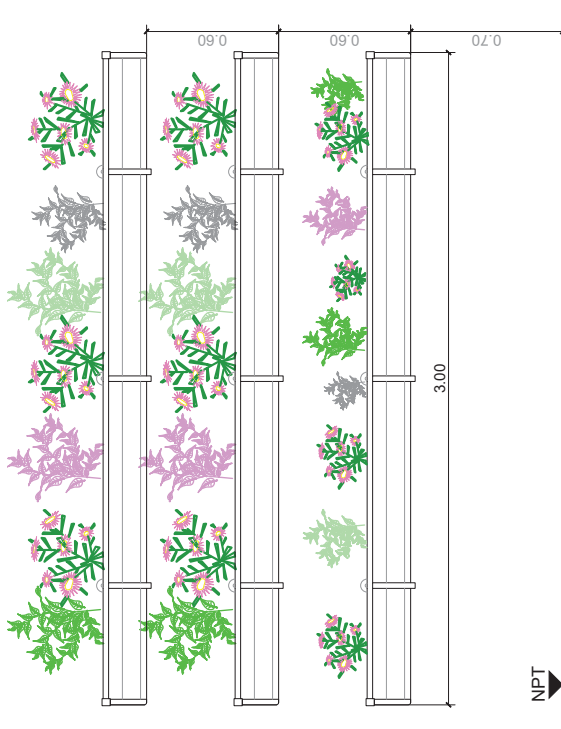
Solado de caucho conformado por contrapiso de 8cm, con carpeta hidrófuga y terminación de caucho epdm de color de 10 mm



PALETA DE COLORES A UTILIZAR:

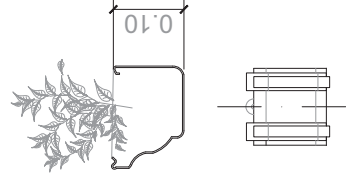
Color	Code	Color	Code	Color	Code	Color	Code
Orange	R.12	Red	R.27	Green	R.14	Blue	R.25
Red	R.13	Green	R.15	Blue	R.26	Purple	R.28
Green	R.16	Blue	R.29	Purple	R.30	Pink	R.31
Blue	R.32	Purple	R.33	Pink	R.34		
Purple	R.35	Pink	R.36				
Pink	R.37						

JARDINES VERTICALES



CANALETA RECTANGULAR DE PVC

Tipo "Tigre Aquapluv Style"
Medida 100x65 c/ uniones, soportes y tapas laterales
Incluye tierra fértil y ejemplares.



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritino 1073 - Monte Chingolo Fecha: Apos25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN GE N°13 Lam N°: 14
Plano: PROYECTO: FACHADA Esc.:S/E

FONDO EDUCATIVO

HERRERÍA

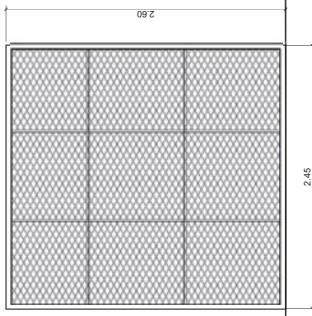
Rejas



R1
2.45

REJA FIJA

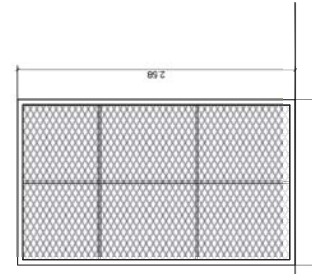
Paño fijo de hierro ángulo 35x35 mm
Malla tipo Shullman de metal desplegado industrial de 450-30-30 con e:1.2mm.
Terminación pintado negro con esmalte sintético
Cantidad 2



R2
1.50

REJA FIJA

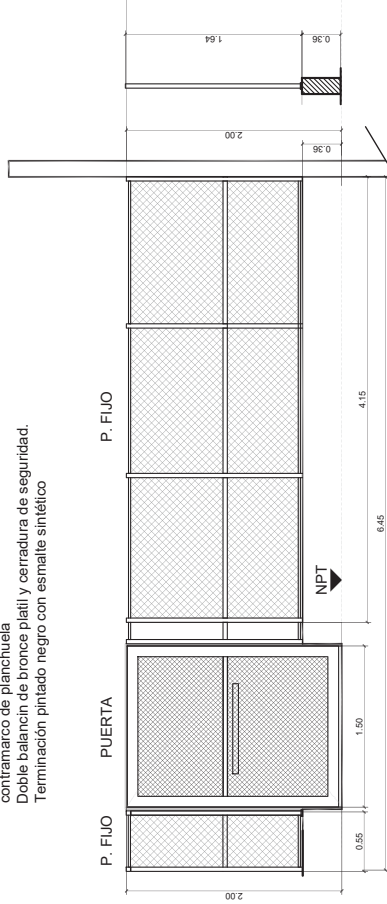
Paño fijo de hierro ángulo 35x35 mm
Malla tipo Shullman de metal desplegado industrial de 450-30-30 con e:1.2mm.
Terminación pintado negro con esmalte sintético
Cantidad 1



R3
6.45

CERRAMIENTO DE SEGURIDAD

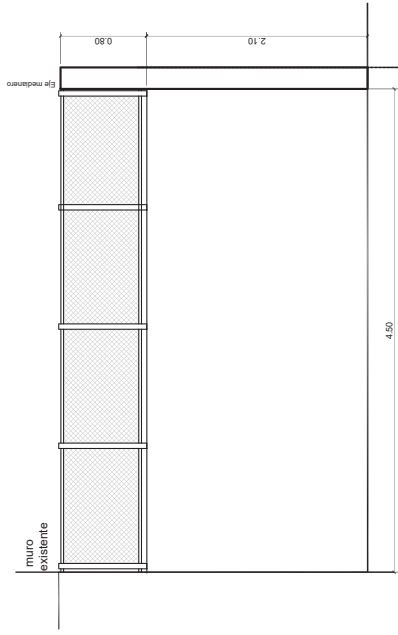
Herrera compuesta por una puerta de abrir y 2 paños fijos laterales
Columnas y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e:1.20mm
Malla tipo Shullman de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1.2mm - con contramarco de planchuela
Doble balancín de bronce platil y cerradura de seguridad.
Terminación pintado negro con esmalte sintético



R6
4.50

REJA METÁLICA DE CIERRE EN MEDIANERAS

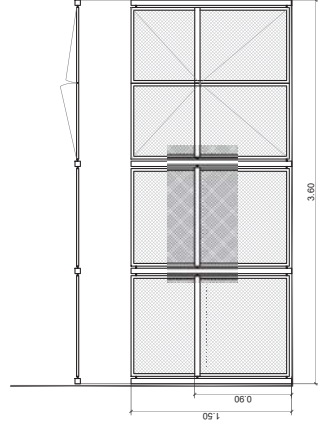
Marco y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e:1.20mm
Malla tipo Shullman de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1.2mm - con contramarco de planchuela
Cantidad: 2



R5
3.60

CERRAMIENTO DE SEGURIDAD

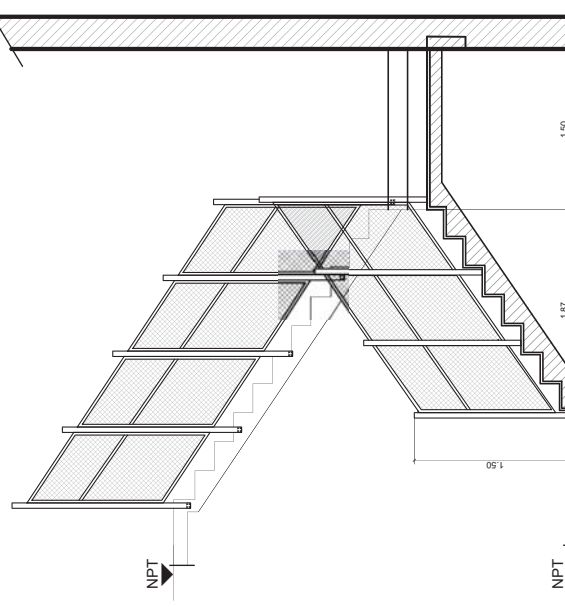
Herrera compuesta por una puerta de abrir y 2 paños fijos laterales
Columnas y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e:1.20mm
Malla tipo Shullman de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E:1.2mm - con contramarco de planchuela
Doble balancín de bronce platil y cerradura de seguridad.
Terminación pintado negro con esmalte sintético



R4
6.35

REJA METÁLICA DE PROTECCIÓN DE ESCALERA

Montantes: tubo de hierro 50x50mm
Paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e:1.2mm - con contramarco de planchuela
Color: Base aniloxido+3 manos de sintético negro brillante
Cantidad: 1. Incluye pasamanos en ambos lados del tramo



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritino 1073 - Monte Chingolo Fecha: Ago/25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13 Lam N°: 15
Plano: HERRERÍA Esc.:S/E

FONDO EDUCATIVO

CARPINTERÍAS Y MUEBLES

Ventanas Puertas

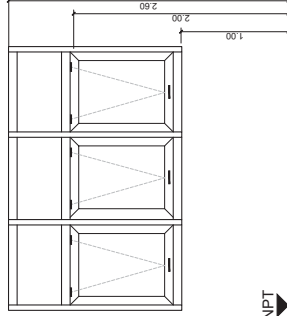


CARPINTERÍAS DE ALUMINIO

V1
2.45

VENTANA PROYECTANTE +PF

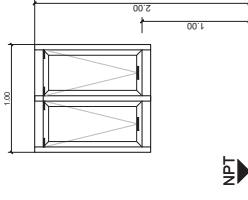
Compuesta por 3 hojas proyectantes y 3 patios fillos superiores con premarco de aluminio
Marco y hojas de aluminio pre pintado negro tipo Móderna. Cierre inferior tipo City. Vidrio Laminado 3+3 mm
Cantidad: 3 (SUM)



V2
1.00

VENTANA PROYECTANTE

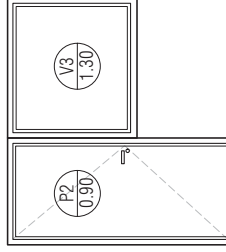
Compuesta por 2 hojas proyectantes con premarco de aluminio
Marco y hojas de aluminio pre pintado negro tipo Móderna. Cierre inferior tipo City. Vidrio Laminado 3+3 mm
Cantidad: 2 (OFFICE)



P2
0.90

PUERTA Y VENTANA - DIRECCIÓN

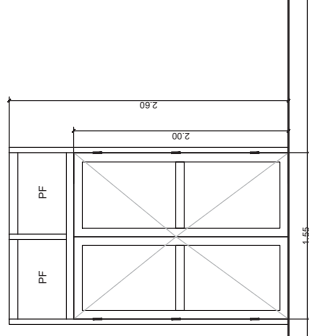
Compuesta por 1 hoja de abrir mano derecha y 1 patio tipo lateral con premarco de aluminio
Marco y hojas de aluminio pre pintado blanco tipo Móderna. Doble balancín y cerradura de cilindro de acero inoxidable.



P1
1.55

PUERTA DOBLE DE ALUMINIO

Compuesta por 2 hojas de abrir hacia adentro y 2 patios fillos superiores con premarco de aluminio
Marco y hojas de aluminio pre pintado negro tipo Móderna. Doble balancín y cerradura de cilindro de acero inoxidable. Vidrio Laminado 3+3 mm
Cantidad: 2 (SUM)

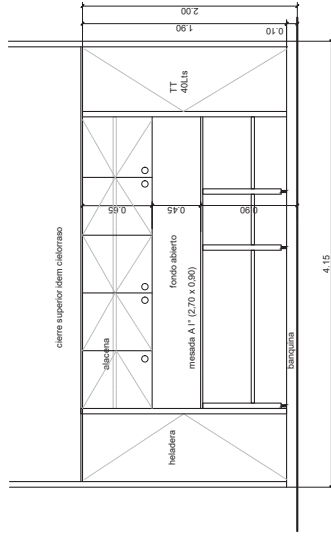


MUEBLES

M3
4.15

Mueble en MDF (3.80m x 2.00M X 0.50m) compuesto por 2 módulos de guardado con 2 estantes regulables c/u, 3 módulos de alacena con estante regulables, 7 cajones profundos, una mesada de 36 mm y fondo e=10 mm.

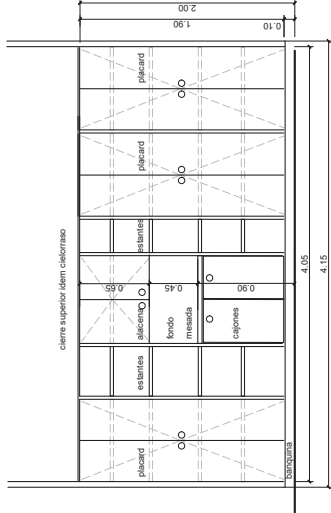
BANQUINA: h 10cm
MÓDULOS: MDF 18 mm pino lustrado con fondo PUERTAS: MDF 18 mm pino lustrado con fondo BISAGRAS: de cazoleta tipo BLUM
CAJONES: con guías telescópicas reforzadas



M2
4.15

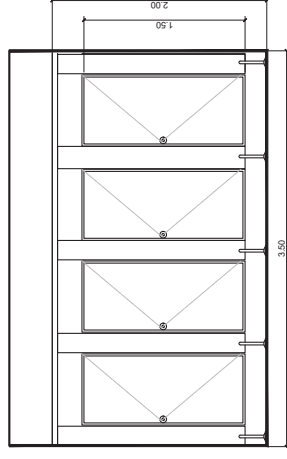
Mueble en MDF (3.50m x 2.00M X 0.50m) compuesto por 2 módulos de guardado con 2 estantes regulables c/u, 1 módulo de alacena con estante regulables, 2 módulos de biblioteca, 2 cajones profundos, una mesada de 36 mm y fondo e=10 mm.

BANQUINA: h 10cm en madera dura
MÓDULOS: MDF 18 mm pino lustrado con fondo PUERTAS: MDF 18 mm pino lustrado con fondo BISAGRAS: de cazoleta tipo BLUM
CAJONES: con guías telescópicas reforzadas



T1
3.50

Box sanitario (1.95m x 2.00M X 1.50m)
ESTRUCTURA: aluminio anodizado
PUERTAS Y PANELES: melamina 18 mm color a definir
BISAGRAS: de aluminio línea Móderna
HERRAJES: cerradura de acero inoxidable libre/ocupado, traba interior y patas de acero inoxidable



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.










SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Maritimo 1073 - Monte Chingolo Fecha: Años 25
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN GE N° 13
Plano: CARPINTERIA Y MOBILIARIO
Esc.: S/E

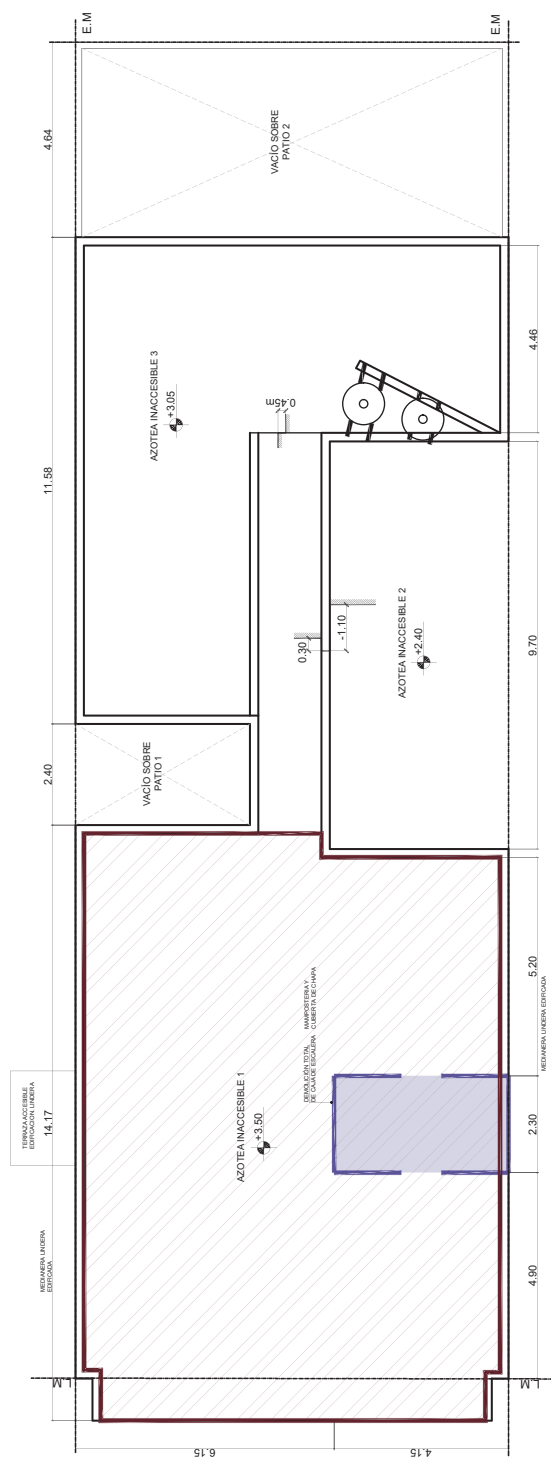
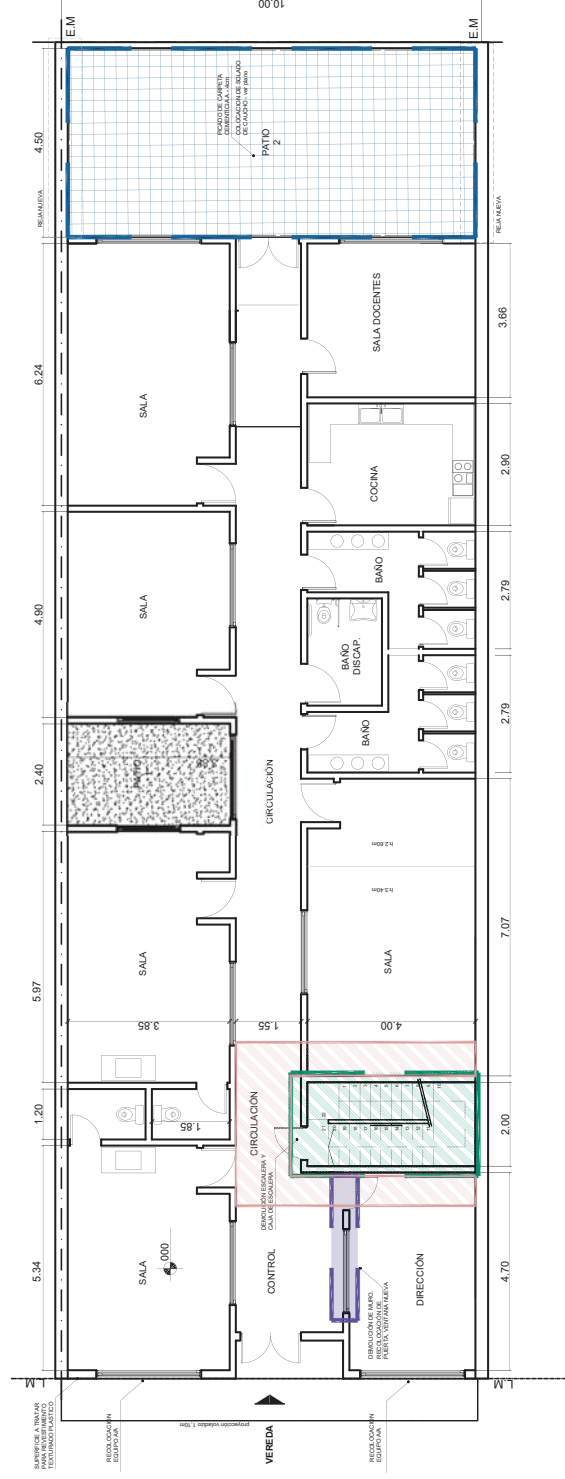
FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA

LISTADO DE TAREAS

ITEM 2 | DEMOLICIONES

-  RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE Y LIMPIEZA A PRESIÓN
-  EN LOSA, MUROS DE CARGA Y MOLDEURAS (HIDROLAVADO)
-  DEMOLICIÓN DE CAJA DE ESCALERA EN TERRAZA (MAMPONERÍA Y COBERTA DE CHAPA)
-  DEMOLICIÓN DE ESCALERA DE F'A*
-  PICADO Y RETIRO DE CARPETA NIVELADORA PARA SOLADO
-  CAUCHO (PATO 4.50 X 9.70)
-  EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN DE ESCALERA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Martino 1073 - Monte Chingolo
 Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFECCIONES VARIAS EN CE N°13
 Lam N°: 17
 Esc.: S/E

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Martino 1073 - Monte Chingolo
 Proyecto: AMPLIACIÓN Y REAFECCIONES VARIAS EN CE N°13
 Lam N°: 17
 Esc.: S/E

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA

ITEM 4 | ALBANILERÍA

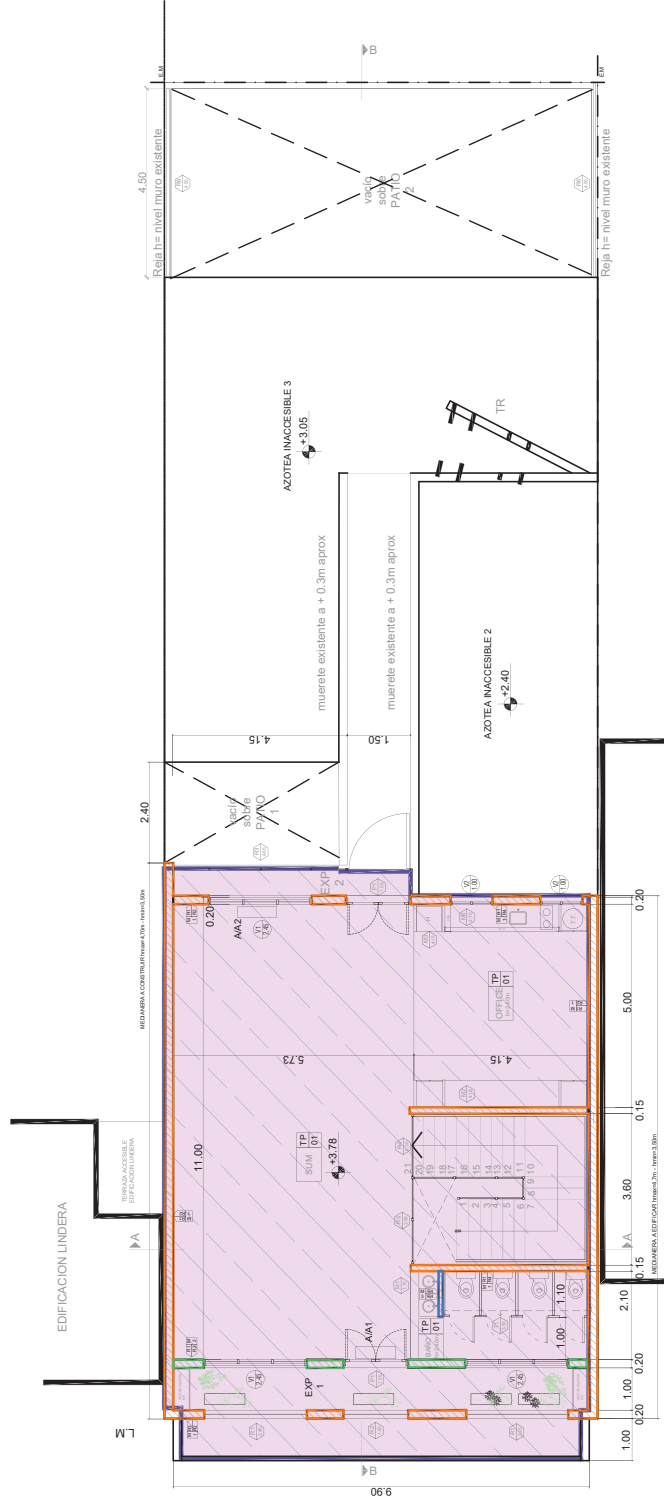
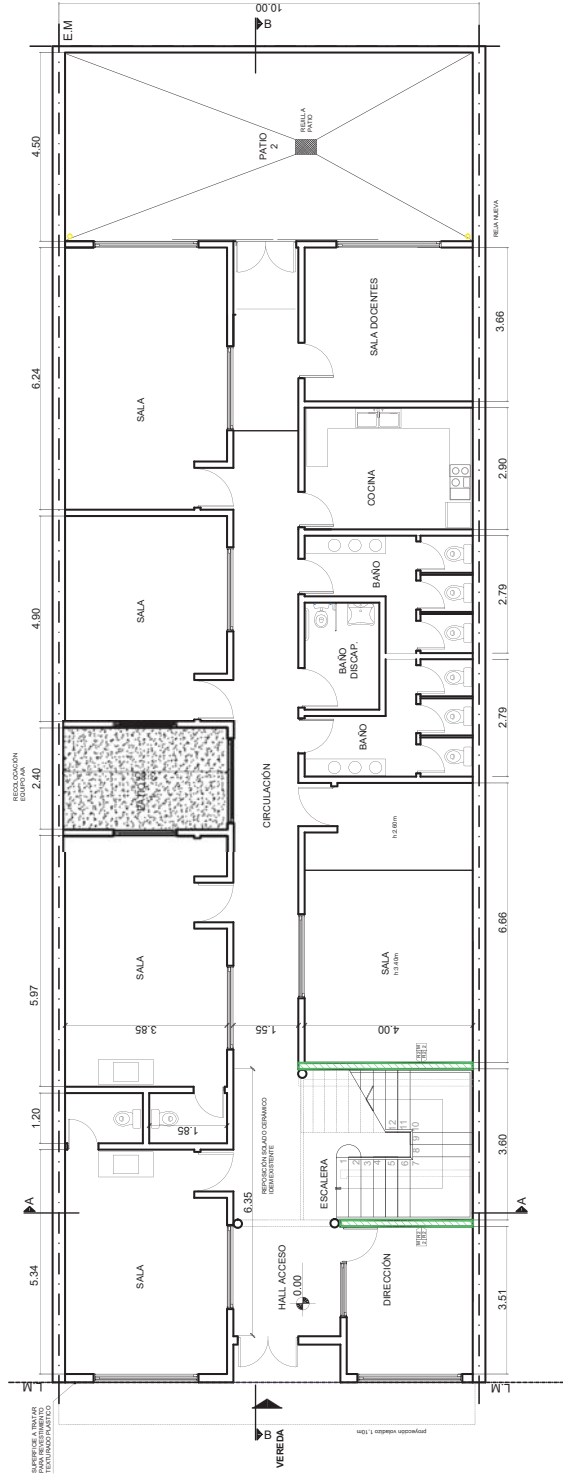
CARPETA NIVELADORA HIDROFUGA SOBRE CUBIERTA PLANA PARA CORRECCIÓN DE CARPETA EXISTENTE. INCLUYE PICADO DE CARPETA EXISTENTE SI FUERA NECESARIO.

CONTRAPISO ALIVANADO SOBRE LOSA.

M1 - MAMPOSTERÍA DE BLOQUE CERÁMICO PORTANTE DE 18X19X33

M2 - MAMPOSTERÍA DE BLOQUE CERÁMICO HUECO DE 12X18X33

M3 - MAMPOSTERÍA DE LADRILLO COMÚN



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS. QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Martino 1073 - Monte Chingolo
 Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13
 Lam N°: 19
 Esc.: S/E

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA

ITEM 14 | CIELORRASO

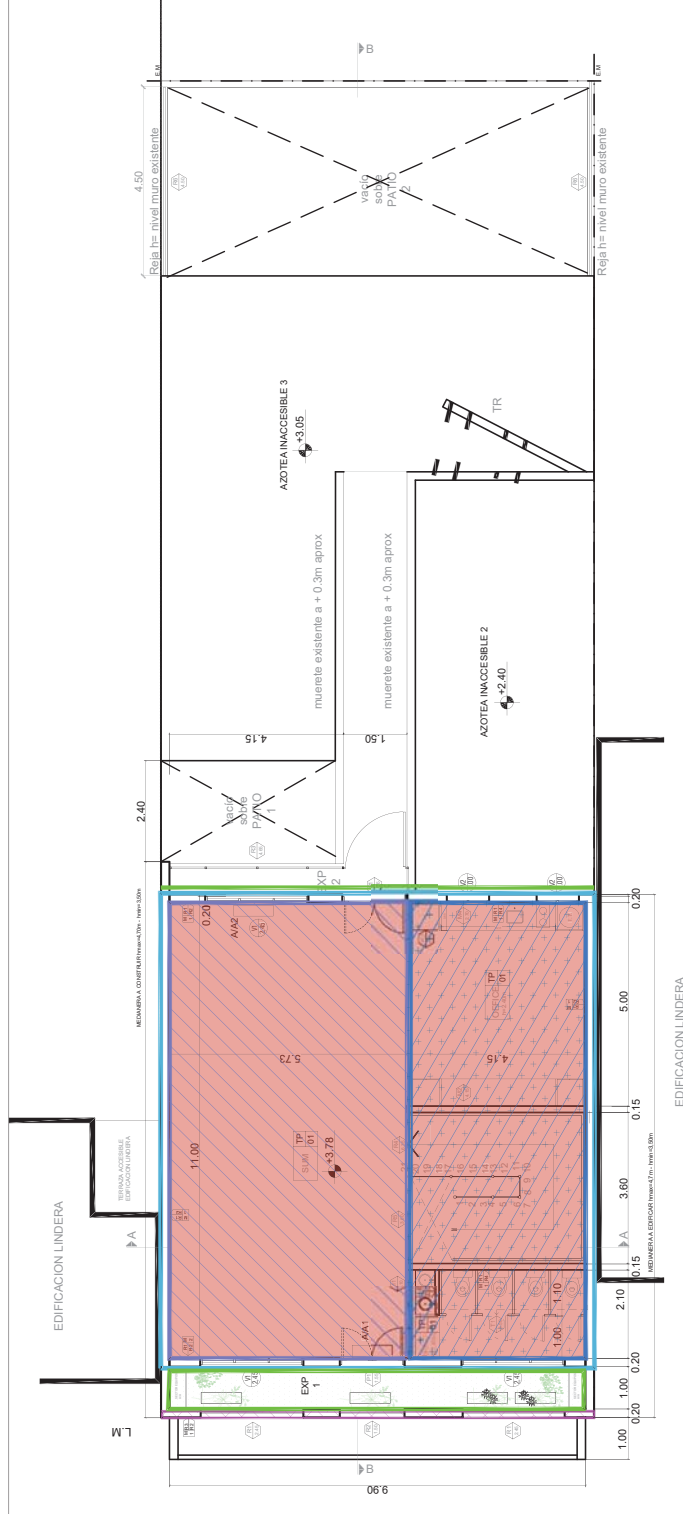
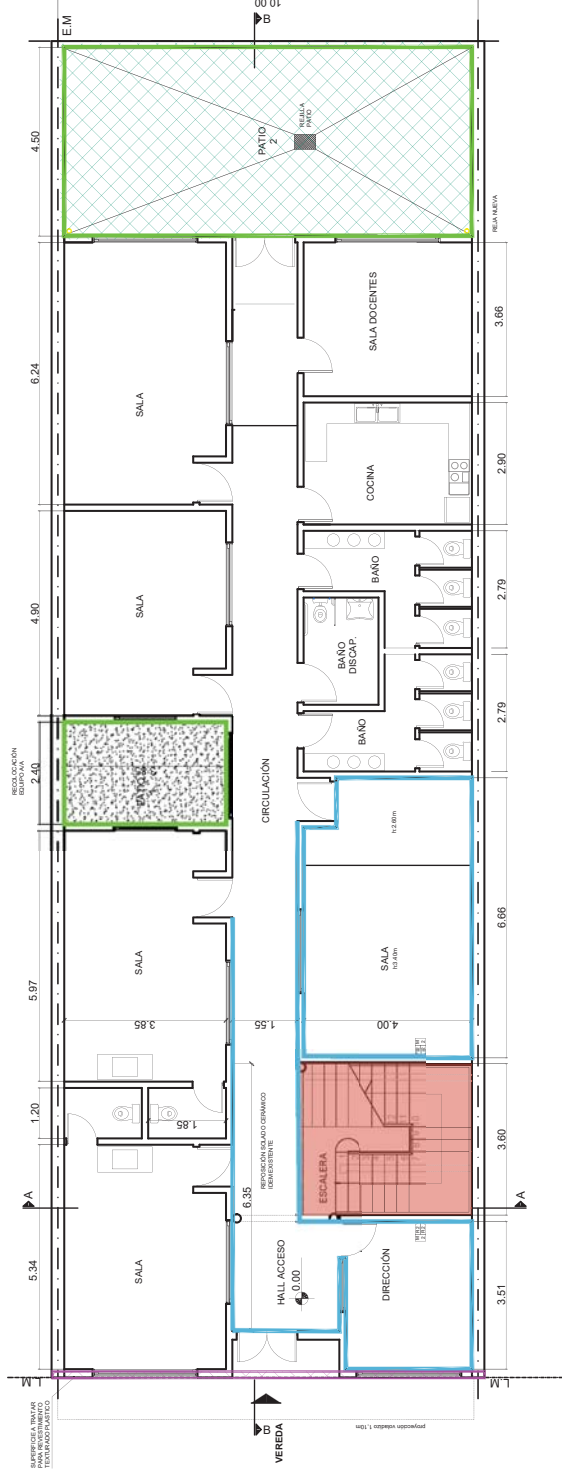
- CIELORRASO SUSPENDIDO DE FENÓLICO TERCADO DE PINO 6MM (1 CARA BUENA C+O) CON BARNIZ INCOLORO INTUMESCENTE R90
- CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO TIPO "DURLOCK" CON BUNIA PERIMETRAL (INTERIOR) CON JUNTA TOMADA. PARA BAÑO Y COCINA.

ITEM 15 | SOLADOS

- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICO GRANITICO TIPO BLANCO 40X40CM MODELO TIPO "CHAMPO GRIS". INCLUYE ZOCALO. UBICACIÓN PISOS SUM-BAÑO-COCINA-ESCALERA. TERMINACIÓN PULIDA.
- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLADO ANTI-GOLPES IN-SITU DE CAUCHO CONTINUO EN PATIO DE JARDIN. INCLUYE CONTRAPISO

ITEM 17 | PINTURA

- MUROS INTERIORES CON PINTURA LÁTEX LARGA DURACIÓN INTERIOR TIPO "SHERWIN WILLIAMS" O SIMILAR (INCLUYE MANOS NECESARIAS Y TRATAMIENTO PREVIO). COLOR A DENIR EN OBRA.
- MUROS EXTERIORES CON PINTURA LÁTEX LARGA DURACIÓN TIPO "SHERWIN WILLIAMS" O SIMILAR (INCLUYE MANOS NECESARIAS Y TRATAMIENTO PREVIO). COLOR A DEFINIR EN OBRA.
- LÁTEX ANTHONGO EN CIELORRASO TIPO "SHERWIN WILLIAMS" O SIMILAR. INCLUYE PREPARADO DE SUPERFICIE CON ENDUIDO.
- REVESTIMIENTO PLASTICO TEXTURADO EN FACHADA PB TIPO "QUIMTEX - VALLARTA". COLOR A DEFINIR EN OBRA.



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y OBRA PUBLICA
 Establecimiento: Centro Educativo N° 13 - Martiño 1073 - Monte Chingolo
 Proyecto: AMPLIACION Y REEFACCIONES VARIAS EN CE N°13
 Lam N°: 20
 Esc.: S/E

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION Y PROPUESTA.



obra		"Ampliación y refacciones varias en CE N°13"						
mes base:		Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública						
ubicación:		Diciembre 2025 Lanús Este						
rubro	items	tareas	computo		presupuesto		incidencia rubro	
			unidad	cantidad	precio unitario	precio parcial		
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS							
	1.1	Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra (Cálculo estructural para dimensionamiento de viga de reticulado y otros).	gl	1				
2	DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros							
	2.1	Retiro de membrana existente y limpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado)	m2	150	-\$	-		
	2.2	Volquete	gl	1	-\$	-		
	2.3	Demolición de caja de escalera en terraza (mampostería y cubierta de chapa)	m2	35	-\$	-		
	2.4	Demolición de escalera de H°A°	m3	1,04	-\$	-		
	2.5	Picado y retiro de carpeta niveladora para solado caucho (patio 4,50 x 9,70)	m3	25	-\$	-		
	2.6	Excavación manual para cimentación de escalera	m3	22	-\$	-		
3	HORMIGON (según cálculo estructural)							
	3.1	Vigas superior s/ muro nuevo (18x40cm)	m3	10	-\$	-		
	3.2	Vigas inferior s/losa existente (18x50cm)	m3	10	-\$	-		
	3.3	Tabiques de H°A° (18x40cm)	m3	0,27	-\$	-		
	3.4	Escalera de H°A°	m3	1,8	-\$	-		
	3.5	Vigas de fundación para escalera	m3	0,28	-\$	-		
	3.6	Hormigón de limpieza H7 para cimentación de escalera h: 0,45m	m3	7	-\$	-		
	3.7	Platea de hormigón armado para cimentación de escalera h: 0,35m	m3	8,5	-\$	-		
4	ALBAÑILERÍA							
	41	Carpeta niveladora hidrofuga sobre cubierta plana para corrección de carpeta existente. Incluye picado de carpeta existente si fuera necesario.	m2	150	-\$	-		
	42	Contrapiso alliviado sobre losa.	m2	150	-\$	-		
	43	M1 - Mampostería de bloque cerámico portante de 18x19x33	m2	230	-\$	-		
	44	M2 - Mampostería de bloque cerámico hueco de 12x18x33	m2	32	-\$	-		
	45	M3 - Mampostería deladrillo común	m3	2	-\$	-		
5	ESTRUCTURA METÁLICA Y HERRERÍA							
	51	Ejecución de baranda en A° 1" en escalera a planta alta h: 0,90m.	ml	10	-\$	-		
	52	Provisión y colocación de reja R1 Paño fijo (x2) Dimension: 2.45m x 2.60 m. Hierro ángulo 35x35 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.	m2	11,3	-\$	-		
	53	Provisión y colocación de reja R2 Paño fijo. Dimension: 1.50m x 2.60 m. Hierro ángulo 35x35 mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm. Terminación pintado negro con esmalte sintético.	m2	3,45	-\$	-		
	54	Provisión y colocación de reja de seguridad R3. Herrería compuesta por una puerta de abrir (1,50m x 2m) y paños fijos laterales (4,70m x 1,65m). Columnas y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e: 1,20mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Doble balancín de bronce platil y cerradura de seguridad. Terminación pintado negro con esmalte sintético.	m2	12,5	-\$	-		
	55	Provisión y colocación de reja R4 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e: 1,20mm	m2	9,6	-\$	-		
	56	Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Color: Base antioxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 6,35m x 1,50m	m2	4,5	-\$	-		
	57	Provisión y colocación de reja R5 Reja protección escalera. Montantes: tubo de hierro 50x50mm. Marco puerta: hierro ángulo de 1 y 1/2 x 3/16, con planchuela de amure. Bastidor puerta: caño estructural 30x30mm e: 1,20mm	m2	7,5	-\$	-		
	58	Hoja y paños fijos: metal desplegado industrial de 450-30-30 con e: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Color: Base antioxido + 3 manos de sintético negro brillante. Medidas aprox. 3,60m x 1,50m	m2	7,5	-\$	-		
	59	Provisión y colocación de reja R6 de cierre en medianeras. Marco y refuerzos de hierro en caño estructural 40x40mm e: 1,20mm. Malla tipo "Shulman" de metal desplegado industrial de 450-30-30 con E: 1,2mm - con contramarco de planchuela. Medidas aprox: 4,50 largo x alto de muro medianero lindero.	m2	7,5	-\$	-		
	60	Provisión y colocación Perfil IPN 200. Frente	ml	10	-\$	-		
6	CUBIERTA							
	6.1	Cubierta metálica a 1 (un) agua, según plano - Chapa zincada tipo "Cinacal" C-25 s/ estructura con V1 viga reticulada metálica de perfil L (70x10cm). Vigas V2 de perfil metálico C, PGC 160(100X50X15cm). Vigas metálicas C, PGC 140. Aislación térmica membrana TBA 10mm tipo "ISOLANT". Máxima separación entre correas 1,00m Verificación según cálculo (Incluye vigas reticuladas, diagonales y tensores)	m2	140	-\$	-		
7	ZINGUERÍA							
	7.1	Adecuación general de canaletas existentes	gl	1	-\$	-		
	7.2	Cupertina sobre muros - Frente	ml	10,5	-\$	-		
	7.3	Cupertina y babetas sobre muros medianeros	ml	40	-\$	-		
8	INSTALACIÓN PLUVIAL							
	8.1	Sistema de desagüe pluvial, canaletas, bajadas, y ramales de PVC. Incluye reconexión de nuevos caños de lluvia a ramal pluvial existente.	gl	1	-\$	-		
	8.2	Readecuación de rejillas existentes. Incluye limpieza, puesta a punto de instalación y reemplazo por rejillas de material galvanizado.	gl	1	-\$	-		
9	INSTALACIÓN SANITARIA							
	9.1	Instalación						
	9.1.1	Instalación sanitaria de agua fría y agua caliente. Desagües en polipropileno tipo "Awaduct" aprobado cloacal (Cocina y baños nuevos en PA).	gl	1	-\$	-		
	9.2	Artefactos						
	9.2.1	Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento, tapa modelo tipo "Ferrum" mod. Andina o similar 6Lts c/mochila	u	4	-\$	-		
	9.2.2	Provisión y colocación de bomba presurizadora tipo "Tango SFL 24"	u	1	-\$	-		
	9.2.3	Provisión y colocación de termotanque eléctrico 40L	u	1	-\$	-		
	9.2.4	Provisión y colocación Bacha redonda acero inox. Tipo "Mi Pileta 453E" lavatorio baño - Ø30x15	u	2	-\$	-		
	9.3	Griferías						

931	Provisión y colocación de Grifería de Lavatorio Monocomando a dos aguas pico largo tipo "FV" o equivalente para lavatorio sobre mesada.	u	2	-\$	-	-
932	Provisión y colocación grifería monocomando tipo "FV" 0411.04/B5 Puelo.	u	1	-\$	-	-
9.4 Accesorios y espejos						
941	Provisión y colocación de dispenser de Jabón líquido	u	2	-\$	-	-
942	Provisión y colocación de portarrollos de papel higiénico.	u	4	-\$	-	-
943	Provisión y colocación de espejo 6mm (1 m x 0,7 m)	m2	0,7	-\$	-	-
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$	-
10.1 Instalación.						
10.11	Tablero eléctrico secundario en sector de planta alta. Incluye gabinete, térmicas y disyuntores.	gl	1	-\$	-	-
10.12	Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas, puntos, cañerías y tableros)	gl	1	-\$	-	-
10.13	Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x36w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm.	u	10	-\$	-	-
10.14	Provisión y colocación de plafón led de embutir redondo 24W.	u	6	-\$	-	-
10.15	Provisión y colocación de luminarias bidireccionales (x4) y unidireccionales (x4). Metálicas apta exterior color negro.	gl	1	-\$	-	-
10.2 Aire acondicionado.						
10.21	Provisión y colocación de Aire Acondicionado piso/techo Frio/Calor tipo "BGH" 7000Fgs c/cañerías embutidas.	u	2	-\$	-	-
10.22	Recolocación equipos de Aire Acondicionado Split Frio/calor de 2500F. Incluye reparación de revoque y pintura.	u	5	-\$	-	-
10.23	Provisión y colocación de Aire Acondicionado Split Frio/Calor tipo "BGH" 2500Fgs. Incluye reparación de revoque y pintura.	u	1	-\$	-	-
10.24	Provisión y colocación de desagües de los AA° embutidos, consus descargas según se indique en obra. Incluye reparación de revoque y pintura.	gl	1	-\$	-	-
11	TABIQUE DIVISORIO				\$	-
11.1	Provisión y colocación de Box sanitarios para baños. Según plano de referencia.	gl	1	\$	-	-
12	CARPINTERÍAS				\$	-
12.1	V1 - (2,45m x 2,00m) provisión y colocación carpintería de aluminio sobre muros de frente y contrafrente en aluminio tipo Modena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema proyectante.	u	3	-\$	-	-
12.2	V2 - (1,00m x 1,00m) -provisión y colocación carpintería de aluminio para office en aluminio tipo Modena A30 con cortes a 45°, anodizado color negro, vidrio DVH con laminado de seguridad 3+3. Sistema apertura bisagra de empuje.	u	2	-\$	-	-
12.3	V3 - (1,55m) - Provisión y colocación de puerta doble en carpintería de aluminio anodizada negra tipo Modena A30 con panto tipo "Dorado superior" (cerca a tipo H)	u	2	-\$	-	-
13	REVOQUES - REVESTIMIENTO				\$	-
13.1 R1	- Azotado hidrófugo + Revoque grueso y fino	m2	200	-\$	-	-
13.2 R2	- Revoque grueso y fino	m2	250	-\$	-	-
13.3 R3	- Revoque 3 en 1	m2	80	-\$	-	-
13.4 R4	- Provisión y colocación revestimiento Cerámico tipo "Alberdi Baikal" o similar blanco 28 x 45 cm	m2	70	-\$	-	-
13.5	Revestimiento interior panel WPC "Roble natural"	m2	84	-\$	-	-
14	CIELORRASO				\$	-
14.1	Cielorraso suspendido de fenólico terciado de pino 6mm (1 cara buena C+C) con barniz incoloro intumescente R90.	m²	140	-\$	-	-
14.2	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo "Durlock" con buña perimetral (interior) con junta tomada. Para baño y cocina.	m2	20	-\$	-	-
15	SOLADO				\$	-
15.1	Provisión y colocación de mosaico granítico tipo Blanco 40x40cm modelo tipo "Chiampo gris" . Incluye zocalo. Ubicación pisos SUM-BANO-COCINA-ESCALERA. Terminación pulida.	m2	197,42	-\$	-	-
15.2	Provisión y colocación de solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. Incluye contrapiso.	m2	45	-\$	-	-
16	MESADAS				\$	-
16.1	M1-Provisión y colocación de mesada de granito para baño (1.00m x 0.50m de ancho)	ml	1	-\$	-	-
16.2	M4-Provisión y colocación mesada de Acero Inox. con patas y emparrillado en Acero Inoxidable y Piletade lavar integrada. (0,50m de ancho x 2,70m largo)	ml	2,8	-\$	-	-
17	PINTURA				\$	-
17.1	Muros interiores con pintura látex larga duración interior tipo "Sherwin Williams" o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.	m2	350	-\$	-	-
17.2	Muros exteriores con pintura látex larga duración tipo "Sherwin Williams" o similar (incluye manos necesarias y tratamiento previo). Color a definir en obra.	m2	250	-\$	-	-
17.3	Látex antihongo en cielorraso tipo "Sherwin Williams" o similar. Incluye preparado de superficie con enduido.	m2	20	-\$	-	-
17.4	Revestimiento plástico texturado en fachada PB tipo "QUIMTEX - VALLARTA". Color a definir en obra.	m2	120	-\$	-	-
18	VARIOS				\$	-
18.1	Provisión y colocación de canaleta rectangular de 3ml. Incluye soporte y tierra fértil para jardines verticales. Ubicación según lo indique inspección de obra.	u	4	-\$	-	-
18.2	Banda antideslizante para escalera.	gl	1	-\$	-	-
18.3	Provisión y colocación de plantas (ejemplares) sobre fachada. Incluye provisión y colocación de 10 (diez) macetas de plantado c/ tierra fértil.	gl	1	-\$	-	-
18.4	M2 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m) , con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, 7 cajones profundos con guías telescópicas reforzadas, mesada de MDF 36 mm, fondo e= 10 mm y banquina de material h= 10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM. Según planos.	u	1	-\$	-	-
18.5	M3 - Mueble en MDF a medida (4,15 x 2,00 x 0,50 m) , con módulos de guardado y alacena con estantes regulables, fondo e= 10 mm y banquina de material h= 10 cm. Módulos y puertas en MDF 18 mm pino lustrado. Bisagras tipo BLUM. (Sobre mesada M4) Según planos.	u	1	-\$	-	-
18.6	Limpieza a presión (hidrolavado) de piso en PATIO INTERNO	u	1	-\$	-	-
18.7	Provisión y colocación de anafe eléctrico 4 hornallas. Acero inoxidable	m2	16	-\$	-	-
18.8	Provisión y colocación de Logo corporeo municipal e identificación de establecimiento metálico.	u	1	-\$	-	-
19	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA				\$	-
19.1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1	-\$	-	-
TOTAL					\$	-

Obra:

“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN CE N°13”

Planilla de Propuesta

La firma _____ que suscribe, inscrita en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con el N° y/o Registro Nacional de Constructores con el N° _____ y en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de este Municipio con el N° _____ según Decreto N° _____ o en trámite según expediente N° _____ con domicilio legal en _____ y domicilio real en _____ ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “Ampliación y refacciones varias en Centro Educativo N°13” en este acto por la suma de pesos _____ (\$ _____), o sea con el % _____ de aumento-reducción sobre el Presupuesto Oficial.

La Garantía de la Oferta por un monto de pesos _____ (\$ _____), que se acompaña en la documentación, se ha efectuado mediante _____

Firma _____ la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico _____, título _____ inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires (Matrícula N° _____).

NOTA: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o disminución cotizado al Presupuesto Oficial, prevalece el primero de ellos.

REPRESENTANTE TÉCNICO
(Firma, matrícula y aclaración)

CONTRATISTA
(Firma, matrícula y aclaración)



ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero_____// haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) *1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA

Lanús,..... de 2025

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

S / D

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual

represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO 8: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 10: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

ANEXO 11: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

OLIVARES Julian
Firmado digitalmente
por OLIVARES Julian
Fecha: 2026.05.11
14:24:32 -03'00'

STAMILLA
Fernando
Gabriel
Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2026.05.08
15:56:35 -03'00'